

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIAS CUANDO



0+

Nurej: 30133211

Fecha de Recepción:	11/05/2018	Web-Id:	10118
Hora de Recepción:	16:03		
Nombre del proceso:	DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIAS		
Juzgado Asignado en el Reparto:	JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14		
Tipo de Proceso:	DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIAS CUANDO		
Procedimiento:	PROCESOS ORDINARIOS PUBLICO FAMILIA		
Categoría:	FAMILIA		
No. Folios:	>>8<<	PRIMERA INSTANCIA	

DEMANDANTES

OXA GOMEZ ARMANDO 674718

DEMANDADOS

OXA NIETO MARCELO HILDA BENITA 2760727



Responsable de Impresión: LTQ01 11/05/2018 16.04.16
Responsable de Recepción: LTQ01 11/05/2018 16.03.52

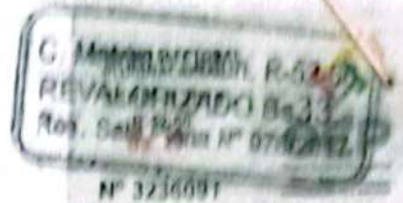
REDMI NOTE 8 PRO
MELI ❤️

Página



Nº 100887

COSTO FORMULARIO Bs. 1.-



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Certifico que en la Oficialía No 212 Libro No 1-74-78 Partida No 191 Folio No 95

Del Departamento Oruro Provincia Sebastian Pagador Ciudad Santiago de Huari

Con fecha de partida: Día 7 Mes abril Año 1978

Se halla inscrito el matrimonio de:

ARMANDO OXA GOMEZ
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESPOSO

Boliviana 2 abril 1955 Soltero
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco

HILDA BENITA NIETO MARCELO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA ESPOSA

Boliviana 18 mayo 1956 Soltera
Nacionalidad Fecha de Nacimiento Estado Civil anterior al Matrimonio

dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis

Nota Aclaratoria: COPIA DEL LIBRO

Fecha matrimonio: 14/04/1978

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	LOCALIDAD	DÍA	MES	AÑO
	Cochabamba	25	julio	2017



Jose Luis Mantani Navari
ADMINISTRATIVO II
AUXILIAR ARCHIVO
SELLO, NOMBRE Y FIRMA DEL
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL

Form. R-63

Este certificado queda NULO si en él hubieran hecho raspaduras, borrones o enmiendas.

PTDA.91
FOJAS. 25-27
LIBRO. 01/17

ARMANDO OXA
CEDI
18 JUN 2017
15:21

CASO No. 52/17	ARMANDO OXA GOMEZ C/ HILDA BENITA NIETO MARCELO
DIVORCIO	



SENTENCIA No 91/2017

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA**

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA
CAPITAL.

SECRETARIO - ABOGADO:

DR. JOAQUIN MAIDA TORANZO.

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado Público de Familia No 14, en la ciudad de Cochabamba a los 7 días del mes de junio de 2017, dentro el proceso de Divorcio seguido por **ARAMANDO OXA GOMEZ** mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. No 2674719 Oruro, con domicilio en la calle Avaro y Santibáñez N° 808, Patrocinado por el abogado Dr. Hugo Lujan M, contra **HILDA BENITA NIETA MARCELO** mayor de edad, hábil por

derecho, con C.I. desconocido, con domicilio en la Av. 6 de agosto N° 1170 entre calles Caro y Cochabamba Patrocinado por la Abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Por memorial de fecha 24 de Febrero del 2017, adjuntando prueba documental cursante de Fs. 07, el **Br. ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda de Divorcio contra **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, manifestando que a fs. 6 acompaña documentos que corresponde en certificado de matrimonio donde acredita que su persona contrajo matrimonio civil con la demandada en fecha 07 de abril de 1978, acto que se confirmó en la oficialía de registro civil N° 212, libro 1-74-78, partida 191, folio 95. Así mismo señala que luego de algunos años con su cónyuge, por una serie de malos entendidos, maltrato psicológico, y una lista interminable de agresiones verbales y ofensas mutuas, hicieron intolerable la vida en común, su relación se deterioró hasta el punto de que se encuentran separados desde hace 7 años atrás, y por lo expuesto sin entrar a mayores consideraciones de orden legal, existiendo una ruptura de proyecto de vida en común en aplicación de los arts. 207, 210, 212 de la ley 603 interpone demanda de divorcio en contra de Hilda Benita Nieto Marcelo, de igual manera solicita previos los tramites de ley se dicte sentencia declarando probada la demanda y consecuentemente disuelto el vínculo matrimonial y en ejecución de sentencia ordene la cancelación de la partida matrimonial registrada en la oficialía N° 212, libro 1.74.78, partida 191, folio 95 de la provincia Sebastián Pagador, Localidad Santiago de Huari del Departamento de Oruro. De igual manera señala de que durante su relación han adquirido bienes inmuebles tanto como en la Ciudad de Oruro como en Cochabamba.

2.- La demandada es citado con la demanda y auto de admisión en fecha 8 de mayo de 2017 por cedula, cursa en antecedentes la diligencia de fs. 19 a 25,

3.- Por memorial de fs. 32, Hilda Benita Nieto Marcelo responde a la demanda, manifestando que ha sido notificada con la demandada de

divorcio incoada por su esposo en la ciudad de Oruro mediante comisión instruida en fecha 9 de mayo de 2017 por cedula y con relación a la disolución del matrimonio está de acuerdo y que su persona no puede estar viviendo con quien no quiere estar en matrimonio, y es evidente en su caso la ruptura de proyecto de vida en común de conformidad por los arts. 205, 207, 210 y 212 de la ley 603 pidiendo se dicte sentencia declarando probada la demanda y se disponga la cancelación de la partida matrimonial en el registro civil previo las formalidades de ley. Señala también que es verdad que todos los bienes señalados en el memorial de la demanda son sujetos a división y partición.

4.-La presente causa se llevó a cabo dando cumplimiento lo previsto por ley, no existiendo en su tramitación ningún vicio de nulidad.

CONSIDERANDO I

Que analizadas y valoradas las pruebas aportadas al proceso con la facultad concedida al Juez por los Arts. 1286 y 1534 del Código Civil, Art. 332 del Código de Las Familias, se tienen los siguientes hechos.

LITERALES DE CARGO:

1.- Certificado de matrimonio de **ARMANDO OXA GOMEZ y HILDA BENITA NIETO MARCELO** de fecha 07 de Abril de 1978 en el Departamento de Oruro, Provincia Sebastián Pagador, localidad Santiago de Huari (fs. 1)

2.- Certificado de nacimiento de sus hijos **JANETH JHOVANA, ZEILA, ROSSIO, RAFAEL ARMANDO, ANDREA OXA NIETO** respectivamente, nacidos en Oruro, Provincia Sebastián Pagador, localidad Santiago de Huari y provincia Cercado de esa ciudad, teniendo como progenitor al Sr. **ARMANDO OXA GOMEZ** y como progenitora a la Sra. **HILDA BENOITA NIETO MARCELO** (literales de fs.5).

LITERALES DE DESCARGO: Ninguna producida

CONSIDERANDO II

I.- Que, el Art. 205 del Código de las Familias y del Proceso Familiar establece: *"El divorcio o la desvinculación de la unión libre proceden en la vía judicial por ruptura del proyecto de vida en común, por acuerdo de partes o voluntad de una de ellas..."*. Así el Art. 210 -VI de la misma norma familiar preceptúa *"En la fecha señalada, de persistir la voluntad de la o el demandante de la desvinculación o de divorciarse, se dictará sentencia declarando disuelto el vínculo matrimonial o la unión libre. Si corresponde se homologará el acuerdo regulador del divorcio o desvinculación, siempre que se encuentre conforme a las disposiciones del presente Código"*. En este entendido, cabe indicar que para la procedencia del divorcio deben ocurrir dos requisitos indispensables, la pretensión por intermedio de la demanda de Divorcio y la ratificación en audiencia de esa voluntad. Que en el caso de autos el demandante ha manifestado su deseo de divorciarse de su esposa con el argumento de la existencia de la ruptura del Proyecto de Vida, en la audiencia señalada conforme a ley el Sr. ARMANDO OXA GOMEZ ha ratificado su voluntad de divorciarse de la Sra. HILDA BENITA NIETO MARCELO, habiéndose en este entendido dado los presupuestos para la procedencia de desvinculación conyugal conforme a las normas citadas precedentemente. En cuanto a la asistencia familiar solicitada por la esposa, debemos remitirnos a lo que indica el Art. 215 del Código de las familias, el cual nos da dos parámetros para la asistencia a favor del cónyuge, una enfermedad grave o muy grave que sea impedimento para trabajar para abastecerse los medios de subsistencia, tales hechos deben estar acreditados fehacientemente con prueba idónea como ser un certificado médico. Que en el caso presente no existe prueba alguna que evidencie que la esposa tenga una enfermedad grave o muy grave para que se le asigne una asistencia familiar, por ende corresponde negar dicha solicitud, por falta de prueba.

POR TANTO: La presente Autoridad Judicial, administrando justicia en primera instancia a nombre de la ley y la Jurisdicción que



por ella ejerce de conformidad a lo dispuesto por el Art. 210-IV del Código de las Familias y del Proceso Familiar **FALLA** declarando **disuelto el vínculo matrimonial que unía a ARMANDO OXA GOMEZ e HILDA BENITA NIETO MARCELO**, por voluntad del esposo. Una vez ejecutoriada esta resolución se notificará al SERECI de la ciudad de Cochabamba, a objeto de que proceda a la cancelación de la partida matrimonial de **ARMANDO OXA GOMEZ e HILDA BENITA NIETO MARCELO**, registrado en la oficialía del Registro Civil N° 212, Libro N° 1-74-78, Partida N° 191, Folio N° 95, Departamento de Oruro, Provincia Sebastián Pagador, Localidad Santiago de Huari, con fecha de partida 7 de abril de 1978. Así mismo se declara **IMPROBADA** la solicitud de asistencia familiar a favor de la esposa y siendo los hijos mayores las mismas deben acudir a la vía llamada por ley por lo que no se determina nada. En cuanto a los bienes gananciales los mismos deben acudir a la vía ordinaria conforme establece el art. 421 del código de las familias. No existe ningún otro punto traído a la definición judicial. Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que por secretaria se extienda el testimonio de ley para proceder a la cancelación de la partida de matrimonio. **REGISTRESE.-** Notifique Central de Diligencias.

Dr. *[Firma]* Quispe Patiño
ABOGADO
FAMILIA Nº 14
Abogada
Dr. *[Firma]* Day Esc

[Firma]
SECRETARIA
1978

372384

REPÚBLICA DE BOLIVIA



N° 501

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
REALES

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Camaral N° 106 / 03-04

VALOR Bs. 5.-

1720-2338
Serie: H-PJ-CN-2008

TESTIMONIO N° 049/2009

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA - BOLIVIA

NOTARÍA DE PRIMERA CLASE N° 28 NOTARIO DRA. LILIANA RUBI AMAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE SANTIVANEZ Y AVAROA No. 808 DE ESTA CIUDAD, QUE OTORGA LA SEÑORA LILIAN SUCY PARDO DE UGARTE, EN FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO OXA GOMEZ, POR EL PRECIO DE \$us. 41.500,00.

LUGAR Y FECHA COCHABAMBA, 05 DE MARZO DE 2.009

C/25 de Mayo No. 264 entre Sucre y Bolívar
Edificio FRANZUR - Pta. Baja - Of. 6 - Telf. 4503118 - notaria-28@hotmail.com



PODER JUDICIAL
DE BOLIVIA



Nº 0207552328



CORRESPONDE

TESTIMONIO

Nº. 049/2.009

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática, considerada estricta relación con el original de su referencia, en cuya expedición intervine conforme al Art. 1311 del Código Civil del 15 de agosto de 2018.

LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DE LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE SANTIVANEZ Y AVAROA No. 808 DE ESTA CIUDAD, QUE OTORGA LA SEÑORA LILIAN SUCY PARDO DE UGARTE, EN FAVOR DEL SEÑOR ARMANDO OXA GOMEZ, POR EL PRECIO DE \$us. 41.500,00.

En la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, a horas diecisiete cero cero minutos del día de hoy jueves cinco de marzo del año dos mil nueve, ante mi, Dra. Liliana Rubi Amas, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase No 28, con residencia fija en la Capital y testigos que al final se nombran y suscriben, comparecieron los señores: por una parte LILIAN SUCY PARDO DE UGARTE, con Cédula de Identidad No. 3141024 expedido en Cochabamba, casada, labores de casa, domiciliada en calle Trojes No. 371 Km. 3 1/2 de la Provincia de Quillacollo de éste Departamento, mayor de edad y hábil por ley, como VENDEDORA, y por otra: ARMANDO OXA GOMEZ, con Cédula de Identidad No. 674718 expedido en Oruro, casado, Empleado, domiciliado en Avenida 6 de Agosto No. 1170 de ésta ciudad, mayor de edad y hábil por ley, como COMPRADOR, a quienes luego de haberlos identificado DOY FE y dijeron: Que suscriben la presente Escritura Pública de Compra-Venta de Lote de Terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa No. 808 de ésta ciudad, conforme a la minuta que para este otorgamiento se me ha entregado y que transcrita literalmente como base fundamental del contrato y en cumplimiento al artículo veintitrés de la Ley del Notariado, es del tenor que sigue:—

SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA.- Entre los registros que corren a su cargo, sírvase insertar una minuta de COMPRA VENTA de UN LOTE DE TERRENO, suscrita al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: (LAS PARTES).- Las partes del presente contrato de compra venta son: **1.1.-** La Sra. LILIAN SUCY PARDO ARTEAGA, mayor de edad, hábil por derecho, vecina de ésta, domiciliada en Villa Busch, calle Trojes No. 371 de ésta ciudad, con cédula de identidad No. 3141024 Cbba., en adelante denominada como la "VENDEDORA".- **1.2.-** El Sr. ARMANDO OXA GOMEZ, mayor de edad, empleado, casado, con cédula de identidad No. 674718 en lo sucesivo denominado el "COMPRADOR".- SEGUNDA:





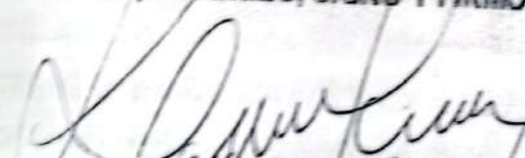

FORMULARIO NOTARIAL
 SERVICIO DE REGISTRO DE BIENES
 CAMARA Nº 1008
 RESOLUCION JUDICIAL Nº 0304
 N° 020755239

demás cláusulas de seguridad y estilo.- Cochabamba 18 de febrero del 2009.- Fdo. ilegible.- Fdo. ilegible y sello.- J. César Cuentas Cárdenas.- Abogado.- M.C.A. 4688 - M.C.N.A. C-15416.- **SELLOS AL MARGEN DE LA MINUTA.**- Manuscrito.- C/27/02/09.- Plano Aprobado R.T.A. 295/08 de 24/10/08 con una Sup. 208.13 m2.- Código Catastral: 10-07-083-011.- Firma ilegible y sello.- José Berbetty T.- Arquitecto.- H. Municipalidad de Cochabamba.- **SELLO DE VISACION.**- H. Municipalidad de Cochabamba - Subalcaldía Nº. 6 - Distritos 10.- Visación Catastral de Minutas.- Comuna "Adela Zamudio".- Fecha: 27/02/2009.- Distrito: 10.- Sub-Dist.: 07.- Manzana: 083.- Predio: 011.- Nº. Insc. Catas: 962889.- C.P. Nº. 0537803.- 27-02-09.- Firma ilegible y sello.- Ma. Antonieta Illanes.- Abogada.- H. Alcaldía Municipal.- **SELLO DE RECAUDACIONES.**- H. Municipalidad de Cochabamba.- Dirección Recaudaciones-Departamento de Inmuebles.- Código Catastral: 07083011000000000.- Urbano.- Sup. Terreno (M2.) 208,13.- Sup. Constr. (M2.).- % de Acciones.- Avalúo Catastral: (Bs.) 226.442.- Cbba., 05 de Marzo de 2009.- Firma ilegible y sello.- Sr. Rafael Caero Jaldin.- Encargado.- Dpto. Impuestos a la Propiedad.- Sello Seco.- **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.**- Form. 1690.- Inmuebles.- Impuesto Municipal a la Transferencia.- Folio: 1130964073.- # INM: 94610.- Pago Total.- Formulario Único de Recaudaciones.- Gobierno Municipal Cochabamba.- 4833521.- Folio: 1130964073.- Identificación de la Entidad Financiera.- 7784569B8B6549D0E540E37BF091122E.- Banco: Banco Los Andes Procredit S.A.- Sucursal: Cochabamba.- Agencia: Ibáñez.- Cajero: Inavarro.- Fecha: 05/03/2009.- 10:19:45.- Identificación del Contribuyente: Nombre: Lilian Lucy Pardo Arteaga.- C.I. 3141024 CO.- PMC.- Domicilio Legal: Santivañez # No. 808/07.- Edif.- Piso.- Depto.- Bloque.- Tipo Contribuyente: Natural.- Datos del Inmueble.- Nro. Inmueble: 94610.- Código Catastral: 07-083-011-0-00-000-000.- Tipo Inmueble.- Vivienda Unifamiliar.- Cod. Nuevo.- Cod. Homologado: 101.- Dirección: Santivañez # 808 Noroeste.- Referencia de Ubicación.- Valuación Inmueble.- Valuación del Terreno.- Superficie: 208.13.- Zona: 3.- Material Vía: Asfalto.- Valor M2.: 918.- Inclinación: 1.- Factor Servicio: 1.0.- Valor Terreno: 191063.- Ubic. INM.- Valuación Construcción.- Cantidad Const.: 4.- Superficie Total: 282.13 m2.- Valor Const. Total: 35379.- Valuación Inmueble.- Valor Terreno: 191063.- Valor Construcción: 35379.- Valor Libros.- Fecha Balance.- Exención.- Base Imponible: 226442.- Tipo de Cambio UFV: 1.49821.- Calculo.- Número Minuta: 1130284306.- Fecha Minuta: 18/02/2009.- Monto Minuta: 41500.-

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
 DEPARTAMENTO DE...
 ...
 ...
 ...
 ...

Alcotón: 2% - Monto Determinado: 6790 - Tributo Omiso (IPV) 1 - Multa (LPA) 1.0000 - Multa Omiso (IPV) 1 - Interés (IPV) 1.00000 - Deuda Tributaria (IPV) 1 - Total a Pagar: 6790 - Saldo a Favor: 1 - Comprador: Armando Oxa PNC - Vendedor: Lilian Lucy Pardo - Fecha Inicio Trámite: 15/03/2009 - 16/03/2009
 Detalle Pago: Monto Pagado: 6790 - Son: Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Bolívares - Saldo Contribuyente: 1 - Sello Rectangular: Banco Las Américas - Procede: 15 Mar 2009 - web Lorena Navarro Chavarría - Cochabamba-Bolivia
PROSIGUE. - En copia fiel de sus originales que bajo el número 0492009, quedan agregados e incorporados al cuaderno de minutas y protocolos del presente año.
ACEPTACION - Presentes los interesados de las generales señaladas, dijeron que aceptan el tenor íntegro de la presente Escritura Pública de Compra-Venta de Lote de Terreno ubicado en la calle Santivañez y Avarca No. 808, Provincia Cercado de este Departamento, transcrita de principio a fin conforme a ley.
CONCLUSIÓN - En Testimonio de verdad de que así dijeron lo otorgan y ratifican, previa lectura firmar junto con los testigos instrumentales Grinelda Fernández Peñafiel con Cédula de Identidad No. 4508155 expedido en Cochabamba y Mariana Inchauste Ibañez con Cédula de Identidad No. 3431999 expedido en La Paz, mayores de edad, vecinas de ésta, hábiles por derecho y capaces al efecto, ante quienes y los suscribientes se dio lectura de principio a fin sin nota ni observación alguna a su tenor, de lo que certifico y Doy Fe.- Fdo. ilegible y huella digital.- Lilian Lucy Pardo de Ugarte.- C.I. 3141024.- Fdo. ilegible y huella digital.- Armando Oxa Gómez.- C.I. 674718 Or.- Fdo. ilegible.- Grinelda Fernández.- Tgo.- Fdo. ilegible.- Mariana Inchauste.- Tgo.- Ante mí.- Fdo. ilegible y Sello: Liliana Rubi Amas, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 28.- NIT: 1796206011.- Cochabamba - Bolivia.- Franqueado en la fecha y lugar de su otorgamiento.

PASO ANTE MÍ, AUTORIZO, SIGNO Y FIRMO; DOY FE.


Liliana Rubi Amas
 ...
 NOTARIA DE FE PÚBLICA
 DE PRIMERA CLASE No. 28





CATASTRO: 07083011000000000000
 (Lote de Terreno)

UBICACION: CALLE SANTIVANEZ Y AVAROA N° 808, ZONA NOROESTE.
 DESIGNACION SITI: PREDIO 11, MANZANA 083, DISTRITO 10, SUBDISTRITO 7
 SUPERFICIE: ****206.00 Metros²

MEDIDAS: NSC
 LINDEROS: N.: DAVID ANTEZANA
 E.: CALLE AVAROA

S.: CALLE SANTIVANEZ
 O.: INMUEBLE DE INES PABLO V. DE BALCAZAR

Antecedente Dominial:
 A) TITULARIDAD SOBRE P.A. N° 1724, L.PCERVA-1968 P.2143 F.1117, L.PC.P.A.-1983 P.1870 F.1870

PROPOR: B) GRAVAMENES Y RESTRICCIONES

Asiento Numero	PROPOR
Asiento Numero: 0	B) GRAVAMENES Y RESTRICCIONES
Vendedor(es): PABLO ANTEZANA LILIAN	L.PCERVA-1968 P.2143 F.1117, L.PC.P.A.-1983 P.1870 F.1870
PABLO ANTEZANA LILIAN	1/3
PABLO ANTEZANA LILIAN	1/3
PABLO ANTEZANA LILIAN	1/3
Asiento Numero: 1	
PABLO ANTEZANA LILIAN	1/2
sol. nac. 15/07/1938 c/CI 747850 CBA	1/2
PABLO ANTEZANA LILIAN SUCY	
Compra Venta	
Escrit. Pub. Nro. 692 de 20/07/1999	
Not. Pub. JAIME LOMA PARDO	
Present. - No. 47750 de 27/10/1999. - Hcs.10.16.12	
[RSM] - [RSM] - [RSM]	
Asiento Numero: 2	
PABLO ANTEZANA LILIAN SUCY	1/1

GRAVAMENES

LEGALIZACION JUDICIAL
 La presente copia fotostática
 guarda estricta relación con el
 original de su referencia en su
 legalización interviengo conforme
 dispone el Art 1311 del Codigo Civil
 el 15 de Agosto 2018

Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA ABOGADA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
 Cochabamba - Bolivia

VERIFICADOR:
 H. Montalvo Soto
 ABOGADO INSCRITO
 DERECHOS REALES
 Cochabamba - Bolivia

REGISTRADOR:
 Dr. Mauricio Fernández Ojopi
 REGISTRADOR DE DERECHOS REALES
 Cochabamba - Bolivia

Fecha: 24/03/2009 Hora: 09:35:16

cas. las. nup. nac. 08/06/1968 c/CI 3141024 CBA

Declaratoria de Herederos

Escrit. Jud. de fecha 18/07/2001

Juez CESAR A. DAVALOS SORIA 2° INST. CIV.

AL FALLECIMIENTO DE SU PADRE EUDORO RUBEN PARDO

FERRUFINO ENTRE A OCUPAR SU LUGAR EN LA SUCESION

DE SU TIA FALLECIDA CARMEN ROSA PARDO FERRUFINO

Present.- No. 46289 de 11/09/2007.- Hrs. 17:59:34

[GCJ]-[GCJ]-[GCJ]

Asiento Numero: 3

OXA GOMEZ ARMANDO

cas. las. nup. nac. 02/04/1955 c/CI 674718 ORU

Boliviano(a)

Compra Venta

Escrit. Pub. Nro. 49 de 05/03/2009

Not. Pub. DRA. LILIANA RUBI AMAS.

NOTARIO DE PRIMERA CLASE N° 28

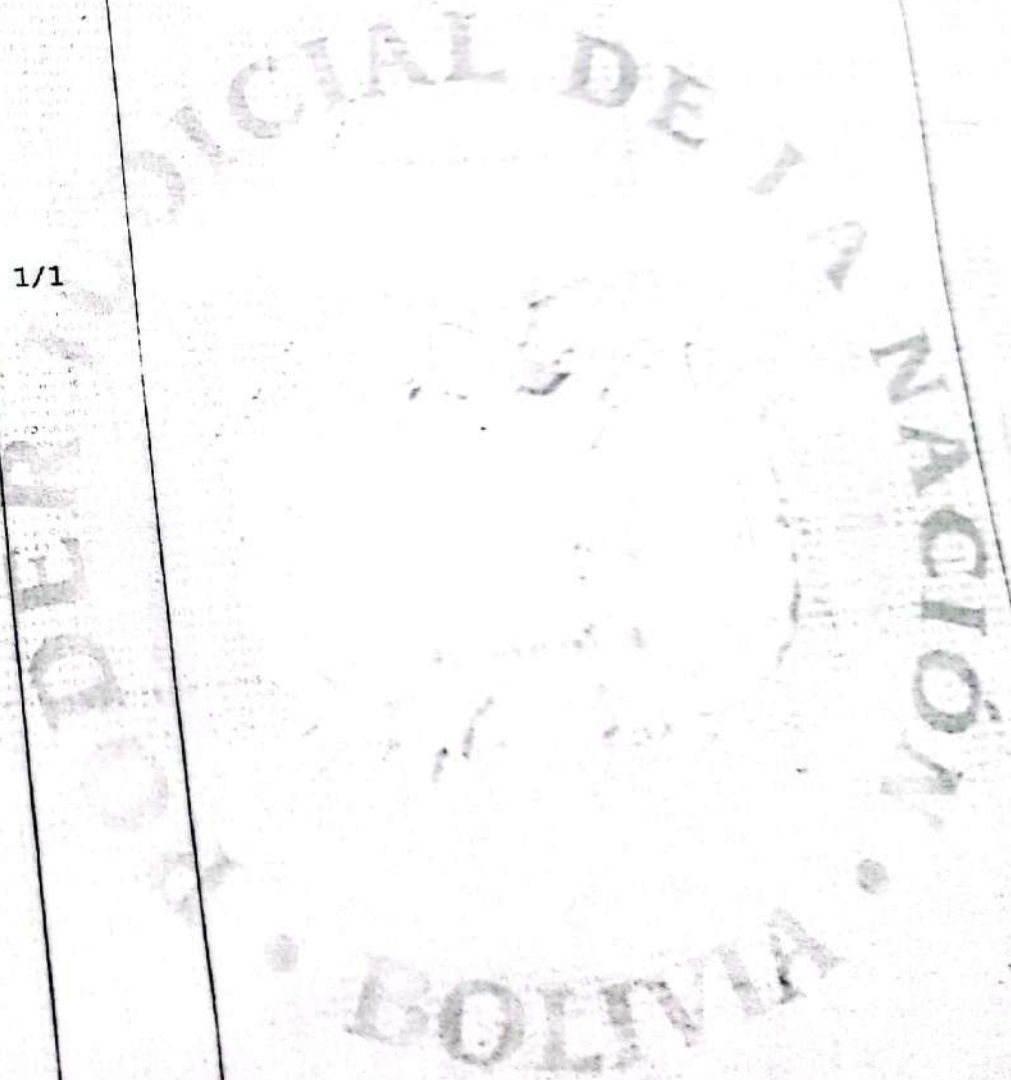
Present.- No. 11863 de 06/03/2009.- Hrs. 11:26:33

[SGH]-[SGH]-[SGH]

#####

Ultimo Asiento Nro. 3

1/1



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



BIO
 serie 44555
 sección 4455



No 674718 de ORURO JNTS
 Válida hasta el INDEFINIDO



pXDSIFml-431961

Armando Oxa Gomez
 FIRMA DEL INTERESADO

0782792

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía e impresión pertenece 782792

674718

A: **ARMANDO OXA GOMEZ**

Nacido el 2 de Abril de 1955
 En **ORURO - AVAROA - HUARI**

Estado Civil **DIVORCIADO**
 Profesión/Ocupación **EMPLEADO**
 Domicilio **C/SANTIVANEZ N. 803 Z/CENTRAL**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, C.E.D. DE IDENTIDAD

147 004 304 717
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL GILGUEZ
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
CM
SD

SEÑOR JUEZ PUBLICO DE TURNO EN MATERIA FAMILIAR
Demanda de División y Partición de bienes gananciales
Otrosíes.-

ARMANDO OXA GOMEZ, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 674718 Or., con domicilio real en la calle Avaroa y Santivañez N° 808, zona central de esta ciudad, ante Ud. con respeto digo:

Acompaño el certificado de matrimonio N° 100887, donde se evidencia que contraí matrimonio con la señora Hilda Benita Nieto Marcelo, dicho unión conyugal fue disuelta mediante sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Publico de Familia N° 14, en fecha 6 de junio de 2017.

En la sentencia N° 91/2017 que adjunto, en la parte in fine del mismo, el Juzgador determina; *"...que referente a los bienes gananciales se debe acudir a la vía ordinaria conforme establece el art. 421 del Código de las Familias...."*

En cumplimiento a los arts. 421-c), 176-II, 177 y otros concordantes del Código de las Familias, es que entablo PROCESO ORDINARIO DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIALES, con la consiguiente liquidación y división de los mismos en PARTES IGUALES, contra mi excónyuge, HILDA BENITA NIETO MARCELO, de las generales detalladas más adelante.

DETALLE DE LOS BIENES GANANCIALES

Durante la vigencia del matrimonio hemos adquirido los siguientes bienes:

- 1) Una casa de tres plantas ubicado en la ciudad de Oruro, la misma se encuentra en la Av. 6 de agosto N° 1170, registrada en DD.RR. en matricula Real N° 4.01.1.01.0025866, asiento A-1, de fecha 19-12-1989.
- 2) Lote de terreno de 300 m2, ubicado en zona este de la ciudad de Oruro, ex - hacienda Socomani, registrada en DD.RR. en matricula Real N° 4.01.1.03.0009577, asiento A-, de fecha 2-7-1985
- 3) Una casa antigua ubicada en la localidad de Huari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial original de 250 m2, en calidad de herencia de

mi señor padre, posteriormente adquirimos un lote colindante de la misma extensión superficial, la documentación no se encuentra registrada en DD.RR.

4) Inmueble ubicado en la calle Santivañez y Abaroa N° 808, con una extensión superficial de 208 m², registrada en DD.RR. en matrícula Real N° 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6-3-2009.

5) Inmueble ubicado en la zona de Quintanilla, Av. Chapare s/n, de una extensión superficial de 364,15 m², registrado en DD.RR. a Fs. 1268, Ptda 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare el 10 de mayo de 2000.

6) Tres acciones telefónicas; dos en la ciudad de Oruro, signados con los números 5275635 y 5256683, la tercera acción telefónica en esta ciudad signado con el N° 4585123.

7) Cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas (48.000 botellas)

PETITORIO

Con los documentos acompañados, demuestro mi legítimo derecho ganancial y pido que; admitida la demanda y sustanciada la misma, se sirva dictar sentencia, declarando PROBADA mi demanda, y se proceda a la división y partición de todos los bienes gananciales en partes iguales (50%) para cada uno.

OTROSI- Dirijo la presente demanda contra la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO, mayor de edad, hábil por derecho, con C.I. N° 2760727 Or., con domicilio en la ciudad de Oruro, en la Av. 6 de agosto N° 1170.

De acuerdo a los arts. 305, 315 y siguientes de la Ley 603, solicito se sirva disponer la citación con la presente demanda a la parte contraria, mediante exhorto suplicatorio a Autoridad competente de la ciudad de Oruro.

OTROSI 1- Acompaño las siguientes pruebas literales:

a) Fotocopia de mi Cedula de Identidad

- b) Original del Testimonio N° 049/2009, escritura pública de compra-venta del lote de terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa N° 808 de esta ciudad.
- c) Copia de la Sentencia N° 91/2017

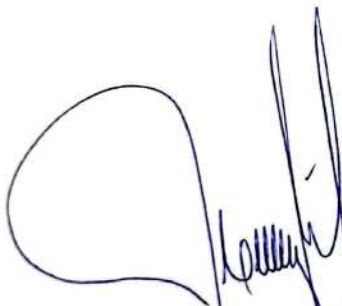
OTROSÍ 2.- Pongo en conocimiento de su Probidad, que la documentación original de los otros inmuebles y bienes, se encuentran en poder de mi excónyuge, por lo que respetuosamente pido a su Autoridad conmine a la demandada a presentar los mismos cuando Usía lo requiera.

OTROSÍ 3.- Respecto a Honorarios, el profesional que suscribe declara que tiene suscrito iguala profesional con el señor Armando Oxa G.

OTROSÍ 4.- Señalo domicilio procesal, en calle Lanza N° 469, (Calama y Jordan), planta baja Of. N° 05.


OTROSÍ 5.- Citaciones y notificaciones a funcionario.

Cochabamba, 10 de mayo de 2018


Hugo Luján M.
 ABOGADO
 M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-5930


 C. I. 674718 01.

NOTA
 Presentó: Armando Oxa Gormez...
 C.I. 674718 01
 Fecha: 11/05/18 Hrs. 16:03
 Prueba literaria: 3 Fs. 3 Doy Fé.
 FIRMA: 

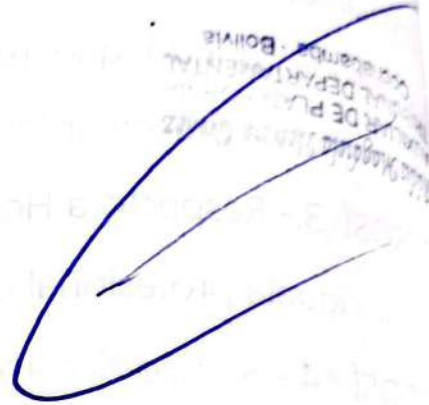

 Lorena Patricia Delfina Quispe
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARGO

Presentó... Auxiliar de Plazavieja C.I. N° 7838840046
Fecha: 11-05-14 Hrs: 14:10
Prueba Literal: — si — Fs: — 03 — Doy fe.

- Fotocopia de CI a FS 2
- Copias de Sentencia FS. 3
- Testimonio WU 044104 a FS 2
- Foleo real a FS 1


AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Reg
PROCESO
DEMAND
DEMAND
NUREJ: 3

VI
BIENES
GOMEZ
MARC
confor
la adv
defen
confo
Prim
de C
acto
pru
2.-
Al
pr

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211



Cochabamba, 14 de mayo de 2018

VISTOS.- Se admite la demanda de **DIVISION Y PARTICION DE BIENES** mediante **proceso ordinario** interpuesta por **ARMANDO OXA GOMEZ** corriéndose en traslado a la Sra. **HILDA BENITA NIETO MARCELO** quien deberá responder a la demanda en el plazo de **10 días** conforme a lo establecido por el Art. 424 del Código de las Familias, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se le designara abogado defensor de oficio para que la represente en la presente demanda de conformidad a lo dispuesto por el Art. 266 de la Ley 603. **Al Otrosí Primero.-** Por secretaría extiéndase comisión instruida para la ciudad de Oruro para la debida citación a la demandada, debiendo la parte actora proveer los recaudos de rigor. **Al Otrosí 1.-** Por acompañada la prueba literal sea con noticia de parte y a sus antecedentes. **Al Otrosí 2.-** Estese a lo determinado por el Art. 261, 325-I y 328 de la Ley 603. **Al Otrosí 3.-** Se tiene presente. **Al Otrosí 4.-** Por señalado el domicilio procesal. **Al Otrosí 5.-** Notifique Central de Diligencias.

[Handwritten Signature]
Iveth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten Signature]
Breytzi Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-1*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-10520070	10-05-2018
AUTO	14-05-2018

Cercado a hrs. 10:55 del día 15 MAY 2018 de años

cedula

Notifíquese a: ARMANDO OXA GOMEZ

con DEMANDA de 10-05-2018, AUTO de 14-05-2018

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

2 Lujan Hugo 469 PB Of 05

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia

[Signature]
 Eliana Franco Ruiz
 7998672



[Large Signature]



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 1087067

MINISTERIO DE JUSTICIA
y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Ley N° 483 / 14

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

VALOR Bs 5 =

Serie: A- DIRNOPLU- CN- 2017

TESTIMONIO N° 225/2018

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 22 NOTARIO OSCAR RIOS LAZCANO

TESTIMONIO DE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES CONYUGALES, QUIENES COMPARECEN LOS SEÑORES: HILDA BENITA NIETO MARCELO RESERVANDOSE SU DERECHO DE USUFRUCTO HASTA SUS ULTIMOS DIAS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE AROCAGUA (QUINTANILLA), AV. CHAPARE, SACABA, DISTRITO 33, SECTOR U.V. 33 S-V, LOTE SIGNADO CON EL N° 1, URB. AVILES, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 364,15 M2, JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SACABA, REGISTRADO EN DERECHOS REALES EN CALIDAD DE SUSCRIBIENTE USUFRUCTUARIA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR: ARMANDO OXA GOMEZ EN CALIDAD DE CEDENTE ACEPTANTE SUSCRIBIENTE EN FAVOR DE SU HIJO RAFAEL ARMANDO OXA NIETO.

Cochabamba, 25 de Junio de 2018.

Calle Jordán No. 672 Edif. ALY

Planta Baja OF. 5 entre Lanza y Antezana Telf. 425 9899



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-1*

Correponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
DEMANDA-10520070	10-05-2018
AUTO	14-05-2018

Se Cercado a hrs 10:55 del día 15 MAY 2018 de años

cedula

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ

Con DEMANDA de 10-05-2018, AUTO de 14-05-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

2 Lujan Plaza 469 PB Of 05

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia

[Signature]
Eliana Franco Ruiz
7998672



[Large Signature]

CENTRAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°1087067

MINISTERIO DE JUSTICIA
y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

CARÁTULA NOTARIAL

Ley N° 483 / 14
Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

VALOR Bs. 5

Serie: A- DIRNOPLU-CN-2017

TESTIMONIO N° 225/2018

DISTRITO JUDICIAL DE COCHABAMBA

NOTARÍA DE FE PÚBLICA N° 22 NOTARIO OSCAR RIOS LAZCANO

TESTIMONIO DE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES CONYUGALES, QUIENES COMPARECEN LOS SEÑORES: HILDA BENITA NIETO MARCELO RESERVANDOSE SU DERECHO DE USUFRUCTO HASTA SUS ULTIMOS DIAS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE AROCAGUA (QUINTANILLA), AV. CHAPARE, SACABA, DISTRITO 33, SECTOR U.V. 33 S-V, LOTE SIGNADO CON EL N° 1, URB. AVILES, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 364,15 M2, JURISDICCIÓN DE LA LOCALIDAD DE SACABA, REGISTRADO EN DERECHOS REALES EN CALIDAD DE SUSCRIBIENTE USUFRUCTUARIA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR: ARMANDO OXA GOMEZ EN CALIDAD DE CEDENTE ACEPTANTE SUSCRIBIENTE EN FAVOR DE SU HIJO RAFAEL ARMANDO OXA NIETO.

Cochabamba, 25 de Junio de 2018.

REGISTRADO EN PRO. Calle Jordán No. 672 Edif. ALY
Planta Baja OF. 5 entre Lanza y Antezana Telf. 425 9899





FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

CORRESPONDE TESTIMONIO

No. 225/2018

NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO /DOS MIL DIECIOCHO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES CONYUGALES, QUIENES COMPARECEN LOS SEÑORES: HILDA BENITA NIETO MARCELO RESERVANDOSE SU DERECHO DE USUFRUCTO HASTA SUS ULTIMOS DIAS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE AROCAGUA (QUINTANILLA), AV. CHAPARE, SACABA, DISTRITO 33, SECTOR U.V. 33 S-V, LOTE SIGNADO CON EL N° 1, URB. AVILES, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 364,15 M2, JURISDICCION DE LA LOCALIDAD DE SACABA, REGISTRADO EN DERECHOS REALES EN CALIDAD DE SUSCRIBIENTE USUFRUCTUARIA Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR: ARMANDO OXA GOMEZ EN CALIDAD DE CEDENTE ACEPTANTE SUSCRIBIENTE EN FAVOR DE SU HIJO RAFAEL ARMANDO OXA NIETO. _____

En la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Once con cuarenta minutos, del día de hoy Veinticinco de Junio del año Dos Mil Dieciocho, ante mí: **OSCAR RIOS LAZCANO, ABOGADO - NOTARIO DE FE PUBLICA, No. 22**, de este Municipio de Cochabamba, quienes comparece y suscriben en esta oficina notarial los señores: **HILDA BENITA NIETO MARCELO** con Cedula de Identidad Numero dos siete seis cero siete dos siete, expedido en la ciudad de Oruro (C.I. No. 2760727 Or.), de Nacionalidad Boliviana, Estado Civil Divorciada, de Ocupación Comerciante, con domicilio en Av. 6de Agosto No. 1170 E/ Caro y Cbba - Or., **RESERVANDOSE SU DERECHO DE USUFRUCTO HASTA SUS ULTIMOS DIAS DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA DE AROCAGUA (QUINTANILLA), AV. CHAPARE, SACABA, DISTRITO 33, SECTOR U.V. 33 S-V, LOTE SIGNADO CON EL N° 1, URB. AVILES, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 364,15 M2, JURISDICCION DE LA LOCALIDAD DE SACABA, REGISTRADO EN DERECHOS REALES** en calidad de **SUSCRIBIENTE USUFRUCTUARIA** y por otra parte el señor: **ARMANDO OXA GOMEZ** con Cedula de Identidad Numero seis siete cuatro siete uno ocho expedido en la ciudad de Oruro (C.I. No. 674718 Or.), de Nacionalidad Boliviano, Estado Civil Divorciado de Ocupación Empleado, con domicilio en C/Santivañez N. 808 Z/Central. en calidad de **CEDENTE ACEPTANTE SUSCRIBIENTE EN FAVOR DE SU HIJO RAFAEL ARMANDO OXA NIETO** mayores de edad, hábiles por derecho, vecinos de esta ciudad. A quienes de identificarlos en Notaría doy fe y dijeron: Que solicitan la protocolización **DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES CONYUGALES, a**



cuyo efecto me pasan la minuta que transcrita es del siguiente tenor:-----

MINUTA.-----

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA.-----

En los registros de escrituras públicas que cursan en su poder, sírvase insertar una de
ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES CONYUGALES,
suscrito de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).- HILDA BENITA NIETO MARCELO con C.I. N°
2760727 Or. y ARMANDO OXA GÓMEZ, CON CI. N° 674718 Or, ambos mayores de edad y
hábiles por derecho.-----

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- El certificado de matrimonio N° 100887, evidencia que
contrajimos matrimonio en fecha 7 de abril de 1978, dicha unión conyugal fue disuelta
mediante sentencia de divorcio N° 91 /2017, dictada por el Juzgado Público de Familia N° 14,
en fecha 6 de junio de 2017, debidamente ejecutoriada en fecha 26 de junio de 2017.-----

TERCERA.- (TRANSACCIÓN).- Durante la vigencia del matrimonio adquirimos varios bienes
muebles e inmuebles, en la presente fecha por acuerdo y voluntad de partes sin que exista
presión alguna, se llega a la división y partición de bienes de acuerdo a la siguiente
transacción:-----

1.- El bien inmueble de tres plantas, ubicada en la Ciudad de Oruro, que se encuentra
ubicado en la Av. 6 de agosto signado con N°. 1170, entre las Calles Cochabamba y Caro,
con una extensión superficial de 172.89 m2, registrada en Derechos Reales con Matricula
Real No. 4.01.101.0025866, asiento A-7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos
propietarios son Armando Oxa Gómez e Hilda Benita Nieto Marcelo, queda en propiedad y
libre disponibilidad de la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO.-----

2.- El bien inmueble ubicado en la Zona de Arocagua (Quintanilla), Av. Chapare, Sacaba,
distrito 33, sector U.V. 33 S-V, lote signado con el N° 1, Urb. Aviles, con una extensión
superficial de 364,15 m2, Jurisdicción de la Localidad de Sacaba, registrado en Derechos
Reales a Fs. 1268, Ptda. 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare en
fecha 10 de mayo de 2.000, por voluntad propia y sin que medie presión alguna, yo Armando
Oxa Gómez, cedo en favor de mi hijo, RAFAEL ARMANDO OXA NIETO, con C.I. N° 5775204
Or, para que pueda usar y gozar de la mejor manera que sea en beneficio de su persona,
pero todo con la tuición y aprobación de su madre HILDA BENITA NIETO MARCELO, quien
podrá ocupar y administrar la propiedad, hasta sus últimos días con reserva el derecho de
usufructo solo para la madre, luego de ello el hijo mencionado podrá administrar de la mejor
manera que así lo requiera dicha propiedad.-----

REDMI NOTE 8 PRO
MELI



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

PRIMERA PARTE 8 PRO

3.- Las dos acciones telefónicas registradas en la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro, signados con los números, 5275635 y 5256683, quedan a favor de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo.-----

4.- Inmueble ubicado en la Calle Santiváñez y Avaroa N° 808 de la ciudad de Cochabamba, zona noroeste, predio 11, manzana 083, distrito 10, sub-districto 7, con una extensión superficial de 206 m2, Registrado en Derechos Reales en Matricula Real, No. 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6 de marzo de 2009, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GÓMEZ.-----

5.- Un lote de terreno de 300 m2, ubicado en zona este de la ciudad de Oruro, ex hacienda Socomani, registrada en Derechos Reales en Matricula Real N° 4.01.1.03.0009577, asiento A - 1 de fecha 2 de julio de 1985, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GÓMEZ.-----

6.- Una casa antigua ubicada en la Localidad de Huari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial de 250 m2., recibida en calidad de herencia del padre del señor ARMANDO OXA GÓMEZ y que posteriormente se adquirió un lote de terreno colindante con la misma extensión superficial de 250 m2., inmueble que NO se encuentra registrada en Derechos Reales, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GÓMEZ.-----

7.- Una acción telefónica de la Cooperativa "COMTECO" signado con el N° 4585123, por acuerdo de partes queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GÓMEZ.-----

8.- Cincuenta cajas de cerveza con sus respectivas botellas, (600 botellas), quedan en propiedad del Sr. Armando Oxa Gómez.-----

9.- Al momento de suscribir el presente documento, la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO, devuelve al señor Armando Oxa Gómez, la suma de \$us. 9.000,- (NUEVE MIL DOLARES), que le adeudaba.-----

TERCERA.- (TRANSACCIÓN).- Con los antecedentes señalados las dos partes que intervienen de común acuerdo y de plena voluntad aceptan el presente acuerdo transaccional en forma legal sin que medie presión, error, violencia ni dolo alguno, así mismo el presente acuerdo transaccional tiene el valor de cosa juzgada de conformidad a los Arts. 945 y 949 del Código Civil, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la respectiva homologación del presente documento ante autoridad competente, para luego ser registradas e inscritas en la oficina de Derechos Reales en esta ciudad y en la ciudad de Oruro, así como en COTEOR y COMTECO.-----

CUARTA.- (DECLARACIÓN).- En este estado ambas partes se comprometen a cumplir con el presente documento legal que suscriben por plena voluntad de las mismas, el presente instrumento legal podrá ser homologado por cualquiera de los intervinientes, ante el Juzgado

Público de Familia N° 14 de esta Jurisdicción, donde se tramita la demanda de división y partición de bienes.

QUINTA.- (ACEPTACIÓN).- Las partes contratantes de las generales de ley señaladas, en la primera cláusula, manifiestan su plena y absoluta conformidad con el tenor íntegro del acuerdo transaccional obligándose a su estricto y fiel cumplimiento.

Cochabamba, 20 de junio de 2018.
Fdo. Ilegible e Impresión Digital.- Fdo. Ilegible e Impresión Digital.- Fdo. Ilegible y Sello.- Hugo Lujan M. ABOGADO M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-5930.- Fdo. Ilegible y Sello.- Lidia Terrazas Ortuño ABOGADO M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781.

CONCLUSIÓN.- Es conforme con la minuta, en fe de lo cual los comparecientes previa lectura de principio a fin y explicación por parte del suscrito Notario, ratifican el tenor íntegro de la Escritura Pública y la dan por bien efectuada, sin ninguna nota de observación en prueba de lo expuesto dejan sus impresiones digitales del pulgar derecho y firman junto conmigo el Notario.— La presente Escritura **DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL DE DIVISION Y PARTICION DE BIENES CONYUGALES**, se incorpora al protocolo bajo el N° 225/2018 del año en curso, que corre a mi cargo de todo lo que doy Fe.

CONCUERDA.- El presente testimonio, con la matriz original de su referencia, la cual corre en los archivos, al que en caso necesario me remito y expido; sello y firmo, doy fe.

Firma e Impresión Digital.- **HILDA BENITA NIETO MARCELO** C.I. No. 2760727 Or.-
SUSCRIBIENTE USUFRUCTUARIA Firma e Impresión Digital.- **ARMANDO OXA GOMEZ** C.I. No. 2866549 Cbba.- CEDENTE ACEPTANTE SUSCRIBIENTE.- Ante mí: Firmado Ilegible.-

Abg. Oscar Ríos Lazcano NOTARIA DE FE PUBLICA N° 22 25042018 Cochabamba-Bolivia.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DIRNOPLU DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.

PASO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO SIGNO Y FIRMO.

Cochabamba, 25 de Junio de 2018.



Abg. Oscar Ríos Lazcano
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DIRNOPLU N° 22
25042018
Cochabamba - Bolivia

70me

Organo Judicial de Bolivia - srbj
28/06/2018 15:22:17 Original
30133211 Val No 0
RRC01 F: 1 D: 2
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
10860346

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No.14 DE LA CAPITAL

Hace apersonamiento que Indica y responde.

NUREJ 30133211.-

HILDA BENITA NIETO MARCELO, con C. I. No2760727 Or., dentro del proceso familiar sobre división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ, presentándose ante Ud. respetuosamente expongo:

En el entendido de que en su despacho radica una demanda de división y partición de bienes gananciales iniciado por mi ex-esposo ARMANDO OXA GOMEZ contra mi persona, demanda que data de fecha 10 de mayo de 2018 con su decreto de admisión de demanda de fecha 14 de mayo de 2018, decreto con el cual se me corre en traslado, en ese entendido y en el estado del proceso, tengo a bien apersonarme dándome por citado con la demanda y me permito responder a la demanda en los siguientes términos:

1º.-Que lo manifestado por el actor en la demanda es cierto, ya que dentro de la vigencia de nuestro matrimonio legamos a adquirir con el demandante todos los bienes muebles e inmuebles indicados en la demanda, y por tanto todos ellos una vez declarado como gananciales o comunes, deberán ser objeto de división y partición en partes iguales.

2º.-Por otra parte, expresar que con el demandante hemos llegado a dividir todos los bienes en partes iguales, y de uno de los bienes inmuebles el actor la totalidad de sus acciones y derechos llegó a ceder en favor de nuestro hijo RAFAEL ARMANDO OXA NIETO, cual se evidencia de la escritura pública de división que se acompaña en fojas dos, sin embargo habiendo sido ya introducido la demanda, se puede llegar a conciliar en la mismas condiciones del acuerdo arribado en la etapa que corresponda.

En mérito a lo expuesto, se tiene por respondida en forma positiva la demanda, rogando



REDAcción: Autoridad se sirva señalar día y hora de audiencia preliminar.

OTROSI.-En fojas dos adjunto prueba documental consistente en una escritura pública de acuerdo transaccional suscrito con el demandante en el que se detalla los bienes adquiridos y detallas como bienes gananciales dentro del matrimonio, y ruego se arrime al proceso para fines de ley.

OTROSI 5º.-Para fines de conocer diligencias, señalo domicilio legal en la calle Jordán No.672, edificio Aly, primero piso, oficina 106.

Notificaciones se comisionen a funcionario.

Cochabamba, 05 de junio de 2018.


Lidia Terrazas Ortúño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-1577



Presentado personalmente por.
Nombre: <u>Hilda Beníte Nieto Mercebo</u>
C.I.: <u>27607270</u>
Quien firma en señal de conformidad:



Abog. Rosmery Romero Cardona
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

PLATAFORMA DE CARGO 1844

Presentó... *Aspirante de Plataforma*.....

..... C.I. N°
Fecha: 28-06-18 Hrs: 17:00

Prueba Literari: -SI- Doy fe. |

- Testimonio N° 225118 a FS. 2

[Signature]
Abog. Jheleña Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Addis Magdiela Herrera Gómez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ



PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 29 de junio de 2018

Se tiene presente el responde afirmativo de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo a la demanda de División y Partición de Bienes Gananciales e indique la misma si pretende la homologación del mismo, sin embargo a fin de resolver lo que corresponda, se corre en traslado la escritura pública acompañado por la parte demandada debiendo el demandante pronunciarse el mismo sobre cada uno de los puntos ahí plasmados con relación a su demanda. **Al Otrosí.-** A conocimiento de la parte adversa y arrímese a sus antecedentes. **Al Otrosí 5°.-** Por señalado su domicilio legal. Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
Iveth Quispe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

diecise fe

12

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30133211-2'

reponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10860346	05-06-2018
Decreto	29-06-2018

Cercado a hrs. 09:00 del día 03 JUL 2018 de años

Notifíquese a: ARMANDO OXA GOMEZ

con MEMORIAL de 05-06-2018, decreto de 29-06-2018

CEDULA

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

C Lanza 469 Of. N° 05

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]

Edwin Flores
OFICIAL DE DILIGENCIA
DE LA CENTRAL DE
NOTIFICACIONES DEL
TRIBUNAL DEPTAL.



[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

52 30201

REDMI NOTE 8
MELI

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-3*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10860346	05-06-2018
decreto	29-06-2018

En Cercado a hrs. 11:40 del día 03 JUL 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Con MEMORIAL de 05-06-2018, decreto de 29-06-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Terrazas Edif Aly P-1 Of 106

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
796940 cba



[Handwritten Signature]
David Chura León
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

02-07-2018


 Organismo Judicial de Bolivia - Sirej
 03/07/2018 17:22:05 Original
 Val Bs 0
 30133211
 SCBE1 F. 1 D. 0
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 10895628

JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Nº 14

Hace presente

Otrosí.-

NUREJ: 30133211

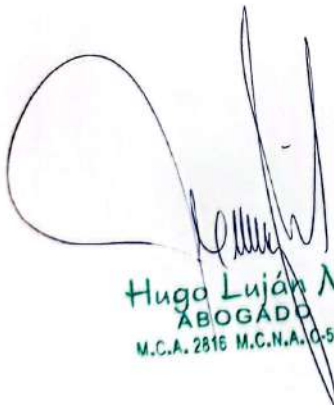
ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

He sido notificado con la resolución de fecha 29 de junio de 2018, al respecto hago presente, que la escritura pública presentada por mi ex-cónyuge, ha sido suscrita de común acuerdo entre ambas partes, por lo que; respetuosamente pongo en conocimiento de su Autoridad, mi ratificación en todas y cada una de las cláusulas plasmadas en el mencionado documento.

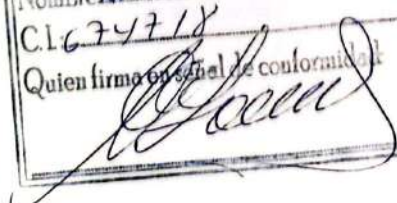
OTROSI.- Cumplidas las formalidades de ley, solicito a su Probidad se sirva HOMOLOGAR en sentencia el mencionado instrumento público.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 03 de julio de 2018


 Hugo Luján M.
 ABOGADO
 M.C.A. 2816 M.C.N.A. 0-5930



Presentado personalmente por
 Nombre Armando Oxa G.
 C.I. 674718
 Quien firma en señal de conformidad 

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO 1928

Presentó: Auxiliar de Plataforma C.I. Nº _____
Fecha: 09-03-18 Hrs: 09:30

Prueba Literal: _____ Doy fe

[Signature]
Mag. Jhesenia Mamani Huancu
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Addis Magda Herrera Gómez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

PROCE
DEMA
DEMA
NURE

la Ley
para
Más



PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 4 de julio de 2018

Se tiene presente y de conformidad a lo previsto por el Art 425 - II de la Ley 603, se dispone que el proceso sea organizado y pase a despacho para dictarse la respectiva resolución. **Al Otrosí.-** Se tiene presente. **Al Más Otrosí.-** Notifique Funcionaria.


Hilda Benita Nieto Marcelo
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia


Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

PEMI NOTE 8 PRO

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: '30133211-6'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: TABLERO DE JUZGADO

	DOCUMENTO	DE FECHA
	MEMORIAL-10895628	03-07-2018
	DECRETO	04-07-2018

En Cercado a horas 12:08 del día 13 de Julio de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Con MEMORIAL de 03-07-2018, DECRETO de 04-07-2018

En secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
 LOURDES VASQUEZ SUAREZ
 AUXILIAR GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
 Cochabamba Bolivia



PTDA. 09
FOJAS.38-41
LIBRO. 01/17

CASO No. 07/18	ARMANDO OXA GOMEZ C/ HILDA BENITO OXA NIETO MARCELO
DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIALES	



SENTENCIA No 09/2018

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA
CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA.

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

*Juzgado Público de Familia No. 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días de julio del dos mil dieciocho, dentro el proceso de División y Partición de Bienes Gananciales seguido por **ARMANDO OXA GOMEZ**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 674718 - Or., con domicilio en la calle Avaroa y Santivañez No. 808, zona central de esta ciudad, patrocinado por el Abogado Dr. Hugo Luján M. contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, mayor de edad, hábil por Ley, con C.I. N° 2760727*

Or., con domicilio en la ciudad de Oruro Av. 6 de Agosto No. 1170
patrocinada por la abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Que por memorial de fecha 10 de mayo de 2018 adjuntando prueba documental, **ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda División y Partición de Bienes Gananciales contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, manifestando que contrajo matrimonio con la prenombrada unión que fue disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado Publico 14 en fecha 6 de junio de 2017, por lo que de conformidad a los Arts. 421 - c), 176 - II, 177 y otros concordantes del Código de Las Familias plantea la presente demanda refiriendo que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron bienes consistentes en una casa de 3 plantas en la ciudad de Oruro, Lote ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, una casa ubicada en la Localidad de Huarid Departamento de Oruro en calidad de herencia de su señor padre habiendo adquirido un lote colindante al mismo, inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Abaroa No. 808, inmueble ubicado en la zona de Quintanilla Av. Chapare s/n, tres acciones telefónicas y cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas por lo que pide se declare probada su demanda.

2.- La demandada por memorial de fecha 5 de junio del año presente dándose por citada, se apersona al proceso y refiere que lo manifestado por el actor es cierto y que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron todos los bienes indicados por el mismo habiendo llegado a dividir con el demandante todos los bienes en partes iguales, habiendo cedido el actor sus acciones de uno de los bienes inmuebles a favor de su hijo Rafael Armando Oxa Nieto conforme se evidencia de la Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2018.

3.- Corrida en traslado que fue la escritura pública a la parte actora, el mismo por memorial de 3 de julio del año presente se pronuncia



REDMI NOTE 8 PRO
MELI

PRUEBAS PRESENTADAS

Or., con domicilio en la ciudad de Oruro Av. 6 de Agosto No. 117,
patrocinada por la abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Que por memorial de fecha 10 de mayo de 2018 adjuntando prueba documental, **ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda de División y Partición de Bienes Gananciales contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, manifestando que contrajo matrimonio con la prenombrada unión que fue disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado Publico 14 en fecha 6 de junio de 2017, por lo que de conformidad a los Arts. 421 - c), 176 - II, 177 y otros concordantes del Código de Las Familias plantea la presente demanda refiriendo que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron bienes consistentes en una casa de 3 plantas en la ciudad de Oruro, Lote ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, una casa ubicada en la Localidad de Huari - Departamento de Oruro en calidad de herencia de su señor padre habiendo adquirido un lote colindante al mismo, inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Abaroa No. 808, inmueble ubicado en la zona de Quintanilla Av. Chapare s/n, tres acciones telefónicas y cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas por lo que pide se declare probada su demanda.

2.- La demandada por memorial de fecha 5 de junio del año presente dándose por citada, se apersona al proceso y refiere que lo manifestado por el actor es cierto y que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron todos los bienes indicados por el mismo habiendo llegado a dividir con el demandante todos los bienes en partes iguales, habiendo cedido el actor sus acciones de uno de los bienes inmuebles a favor de su hijo Rafael Armando Oxa Nieto conforme se evidencia de la Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2018.

3.- Corrida en traslado que fue la escritura pública a la parte actora, el mismo por memorial de 3 de julio del año presente se pronuncia solicitando la homologación del documento referido.

PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES

POR EL DEMANDA

- a) Certificado de Benita nieto
- b) Sentencia 14 (fs. 2 y 6)
- c) Escritura la calle y 6)
- d) Folio Sant

POR LA D

- a) Es (

dete
la
de
su
r



POR EL DEMANDANTE

- a) Certificado de matrimonio ente el Sr. Armando Oxa Gomez e Hilda Benita nieto Marcelo en fecha 7 de abril de 1978(fs. 1)
- b) Sentencia de divorcio emitido por el Juzgado Publico de Familia No 14 (fs. 2 a 4)
- c) Escritura pública de compra y venta de lote de terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa No 808 a favor de Armando Oxa (fs. 5 y 6)
- d) Folio Real de Derechos Reales del inmueble ubicada en la calle Santivañez y Avaroa (fs. 7)

POR LA DEMANDADA

- a) Escritura Pública de acuerdo transaccional de bienes conyugales (fs. 13 y 14)

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1. Que si bien el demandante ha presentado demanda de determinación de bienes gananciales y consiguiente división y partición, la demanda presenta escritura pública donde las partes ya habrían determinado la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio y su consiguiente distribución de los mismos, por lo que el actor ante este reconoce el mismo y solicita su homologación.

II.2 NORMAS APLICABLES AL CASO

Que el Art. 425 II del Código de las familias indica **"En caso de que la contestación admita y acepte todas las pretensiones de la demanda, la autoridad judicial pronunciara sentencia en el acto siempre que se trate de derechos disponibles"**. En merito a esta norma, no solamente corresponde comprender que la conformidad y aceptación tenga únicamente que ser recibida en tal calidad por el

demandado, ya que ante la pretensión de este ultimo en su responde, **MEJORA** también aplicarse que el demandante este de acuerdo con los



puntos impetrados por la parte demandada y otorgue su conformidad, pudiendo en ambos casos aplicarse lo referido por la norma y emitir la correspondiente sentencia, por cuanto existe conformidad de ambos.

Así también es menester indicar que el Art. 427 de la norma familiar establece "En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actuaciones inc. d) homologación del acuerdo de partes, si es presentado en audiencia". Si bien, conforme a este articulado hace alusión a documentos presentados en audiencia, sin embargo, la finalidad de dicho precepto es que si las partes presentadas documento transaccional el puede ser homologada en la misma audiencia, sin embargo, no quita la viabilidad de que se pueda presentar documentos antes de la audiencia y homologarse el mismo mas cuando el art precedentemente nombrado a un inicio indica, si existe conformidad se emitirá sentencia, no siendo la única etapa procesal la preliminar de efectuar este acto, ya que bajo el principio de no formalismo establecido en el art. 220 inc. e) de la Ley 603, hace alusión que no puede privilegiarse ritualismos formalismos en la consecución de actos procesales, más cuando conforme al art. 231 de la misma norma legal una de las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales es la pro actividad, el de dar solución de forma justa, rápida y efectiva al conflicto, de ahí que haciendo una interpretación, ante la figura de presentarse acuerdo para su homologación fuera de la audiencia preliminar y estando de acuerdo con el mismo las partes, corresponde emitir inmediatamente la sentencia homologando el acuerdo, siendo innecesaria una audiencia para ello, lo que ocasionaría, mas carga al órgano jurisdiccional y tiempo a las partes no actuado con la celeridad que merece la administración de justicia.

Por último, debemos referirnos a lo que determina el Art. 414. Del Código de Las Familias establece: (DEFINICIÓN DEL BIEN GANANCIAL). I. En la ejecución de la división de un bien de propiedad ganancial en partes iguales, cuando ambos hayan manifestado interés en conservarlo pagando el derecho de ganancialidad al otro, la autoridad judicial homologará el



acuerdo disponiendo la inscripción en el registro respectivo, también las partes podrán acordar que el bien ganancial pase en propiedad a las y los hijos o en su caso la venta a un tercero. II. En caso de no existir acuerdo, la autoridad judicial procederá a la división en especie o mediante subasta. De la misma manera, es viable que las partes en los documentos donde determinen la ganancialidad de los bienes adquiridos en matrimonio, puedan ya efectuar su división de los mismos, distribuyéndose entre los cónyuges e incluso ceder a favor de los hijos siempre y cuando den cumplimiento a lo dispuesto por el 117 de la ley 603, el cual también bajo los mismos argumentos de informalismo y pro actividad corresponde homologar para dar lugar a una solución rápida y efectiva en menos actos procesales posibles.

II.3.- ANALISIS DEL CASO

En el presente caso el Sr. Armando Oxa solicitó se determine la ganancialidad de los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, por su parte la demandada presenta escritura pública de transacción donde ambas partes ya habrían determinado la ganancialidad e todos los bienes dentro de su matrimonio y también efectuaron su distribución entre los mismos, cediendo el Sr. Armando Oxa a favor de su hijo un bien inmueble. El actor se manifiesta ante el documento presentado y solicita estar de acuerdo e impetra su homologación.

Conforme a la Escritura Pública de fecha 25 de junio del 2018, el cual tiene todo el valor legal que le reconoce el art 335 I y 337 de la Ley 603, se tiene que las partes determinaron la ganancialidad de los bienes habido en el matrimonio así como su distribución de la siguiente manera:

- 1) El bien inmueble de tres plantas ubicada en la Ciudad de Oruro que se encuentra ubicado en la Av. 6 de agosto signado con N° 1170 entre Calles Cochabamba y Caro, con una extensión superficial de 172.89 m², registrada en Derechos Reales con Matricula Real No. 4.01.101.0025866, suscrito A -7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos propietarios son Gómez e Hilda Benito Marcelo, queda en propiedad y libre

disponibilidad de la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO. 2) El bien inmueble ubicado en la zona de Arocagua (Quintanilla) Av. Chapare Sacaba, distrito 33, sector U.V. 33 S-V, lote signado con el N° 1, Urb. Aviles, con una extensión superficial de 364, 15 m², jurisdicción de la Localidad de Sacaba, registrado en Derechos Reales a Fs. 1268, Ptda. 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare en fecha 10 de mayo de 2.000, por voluntad propia y sin que medie presión alguna el Sr. Armando Oxa Gómez, cede a favor del hijo RAFAEL ARMANDO OXA NIETO, con C.I. N° 57752204 - or, para que pueda usar y gozar de la mejor manera que sea en beneficio de su persona, pero todo con la tuición y aprobación de su madre HILDA BENITO NIETO MARCELO, quien podrá ocupar y administrar la propiedad, hasta sus últimos días con reserva el derecho de usufructo solo para la madre, luego de ello el hijo mencionado podrá administrar de la mejor manera que así lo requiera dicha propiedad. 3) Las dos acciones telefónicas registradas en la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro, signados con los números, 5275635 y 5256683, quedan a favor de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo. 4) El inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Avaroa No. 808 de la ciudad de Cochabamba, zona noroeste, predio 11, manzana 083, distrito 10, subdistrito 7 con una extensión superficial de 206 m², Registrado en Derechos Reales en Matricula Real No. 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6 de marzo de 2009 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 5) El lote de terreno de 300 m², ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, ex hacienda Socomani, registrada en Derechos Reales en Matrícula Real No. 4.01.1.03.0009577, asiento A - 1 de fecha 2 de julio de 1985 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 6) La casa antigua ubicada en la Localidad de Huaari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial de 250 m², recibida en calidad de herencia del padre del Sr. ARMANDO OXA GOMEZ y que posteriormente se adquirió un lote de terreno colindante con la misma extensión superficial de 250 m², inmueble que no se encuentra registrada en Derechos Reales, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GOMEZ. 7) La acción telefónica de la Cooperativa COMTECO signado con el No.



4585123, por acuerdo de partes queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gomez. 8) Las cincuenta cajas de cerveza con sus respectivas botellas (600 botellas), quedan en propiedad del Sr. Armando Oxa Gomez. Así también se suscribe que al momento de suscribir el documento la Sra. HLDA BENITO NIETO MARCELO devuelve al Sr. Armando Oxa Gomez, la suma de 9.000 dólares que le adeudaba. Por lo que, habiéndose presentado el documento transaccional de determinación y distribución de bienes gananciales con él responde y estando el demandante de acuerdo con que se homologue el mismo y tratándose de derechos disponible corresponde su homologación por constituir un acuerdo voluntario de partes, el cual se encuentra con todos los requisitos previstos por ley.

POR TANTO

La Jueza Publica de Familia No 14, administrando justicia en primera instancia, estando determinada la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio así como su División y Partición de los mismos de manera voluntaria y de mutuo acuerdo entre las partes, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, **APRUEBA Y HOMOLOGA en todas sus partes**, el documento transaccional de División y Partición de los Bienes Gananciales de fecha 25 de junio de 2018 mediante Escritura Pública. **REGÍSTRESE.** Notifique Central de diligencias


Iveth Patricia Patiño
SECRETARIA - ABOGADA
JUEGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia


Breytzi Lujan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUEGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30133211-5'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09-07-2018

Cercado a hrs 10:24 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO
con sentencia de 09-07-2018

Cedula

Entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado oficina del abogado
Abg Terrazas, Edif Aly No 672, P-1, OF 106
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Lidia Terrazas Ortuño
747925 Cbbc



Lidia Terrazas Ortuño
Abogada
Calle Jordán N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30133211-4'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
sentencia	09-07-2018

Cercado a hrs 10:26 del día 11.6 JUL 2018 de años

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ Cédula

con sentencia de 09-07-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dr. Lujan, C/Lanza N° 469 P.B. Of. 05
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Pata Quispe
OFICIAL DE EMISIONES DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 14

Solicita enmienda

Otrosí.- Renuncia a término de apelación

NUREJ: 30133211

ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

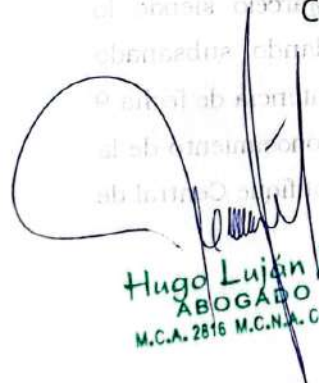
En la justa sentencia de fecha 9 de julio de 2018, pronunciada por su Autoridad, se evidencia un error en el nombre de la señora Hilda BENITA Nieto Marcelo, toda vez que la misma es nombrada como Hilda BENITO Nieto Marcelo, siendo el segundo nombre correcto BENITA.

Por lo expuesto, solicito la enmienda del segundo nombre de la señora como BENITA.

OTROSI.- Las partes que intervienen en el presente proceso, están conformes con la sentencia dictada por su Probidad, por lo que anuncio la renuncia a la apelación.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 17 de julio de 2018.


Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-5930



Presentado personalmente por:
Nombre: Armando Oxa G
CI: 674718 01
Quien firma en su conformidad:



Correa Patricia Tafena Caspe
AJUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTEMENTAL
Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO
NOTA DE

Nº 14
2376

Presentó... Auxiliar de Plataforma

Fecha: 18-07-18

Prueba Literal..... Fe..... Doj

528063908
08:51

Jhennifer Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Charisis R. Perez Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 18 de julio de 2018

VISTOS: Siendo evidente lo manifestado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 362 y 363 de la Ley 603, se enmienda la sentencia de fecha 9 de julio de 2018 en la parte donde se consigno erróneamente el nombre de la demandada Hilda Benito Nieto Marcelo siendo lo correcto **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, quedando subsanado dicho error se mantiene incólume en lo demás la sentencia de fecha 9 de julio de 2018. **Al Orosí.-** Se tiene presente y a conocimiento de la adversa la renuncia a la apelación. **Al Más Orosí.-** Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.**

Jhennifer Mamani Huanca
Jhennifer Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

Breytzi Lujan Mariaca
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-7*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
AUTO	18-07-2018

En Cercado a hrs. 10:50 del día 20 JUL 2018 de años

Notifíquese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Con MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado..... D. Lujan

.....
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Julieta Condori Onofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
CHBA. BOLIVIA



19-07-2018

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-8*

Correponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES MASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
AUTO	18-07-2018

Se cercado a hrs. 11:30 del día 20 JUL 2018 de años

Notifíquese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Con MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

[Handwritten signature]

Dejando copia de ley en su domicilio propio señalado, oficina del abogado

[Handwritten address: Calle Jordanes, parcela 672, Of 106]

mediante cedula en presencia de testigos y en firma en constancia.

[Handwritten signature]
ABOGADO
TEL: 021333333 - In 42 1123



[Large handwritten signature]
19-07-2018



SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, corrección de nombre.-

Otrosí.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ, presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido notificado con la sentencia, No. 09/2018, de fecha, 9 de julio del 2018, en la que aparece mi nombre, en forma errónea como HILDA BENITO NIETO MARCELO, en algunos actuados, por lo que siendo lo correcto HILDA BENITA NIETO MARCELO, pido a su autoridad, la corrección, de mi nombre en la referida sentencia.

OTROSI.- Asimismo renuncio al recurso de apelación, y pido la ejecutoria inmediata de la sentencia, Citaciones A funcionario Público.

Cochabamba 18 de agosto de 2018


Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781


Hilda Nieto Marcelo

Presentado personalmente por:
Nombre:
C.I.:
Quien firme en señal de conformidad:

Presentado personalmente por:
Nombre: Hilda Nieto Marcelo
C.I.: 2760727
Quien firme en señal de conformidad:



Damaris Inez Zenteno Wanda
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781
Cochabamba, Bolivia

Tribunal

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO 2542

Presentó... Auxiliar de Plataformas.....
..... C.I.Nº.....
Fecha: 18-07-18 Hrs: 14:52
Prueba Literal..... Es:..... Doy fe.

[Signature]
Jhesenia Mamani Huanco
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



[Signature]
Charles C. Pérez Pérez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 19 de julio de 2018

VISTOS: En cuanto a la corrección del nombre estese al auto de fecha 18/07/2018. Por otro lado, habiendo ambas partes manifestado su renuncia al recurso de apelación, se declara **Ejecutoriada** la sentencia No. 09/2018 de fecha 9 de julio de 2018. Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
JESUS QUISPE TUJINO
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

REDMI NOTE 3 PRO
Tiquave
7189940
MEL

..... donde al proceso s
..... acción emitida en:
..... acción generada p
..... use a: HILDA B
..... n: Calle Jordan Nº 67
..... ORIAL-11034071
..... rcado a hrs 10:4
..... que a: HILDA BE
..... MEMORIAL de 1
..... do copia de ley en
..... Teriza
..... ante cedula en pr

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-10*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Atreguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11034071	18-07-2018
Auto	19-07-2018

Se cercado a hrs. 10:40 del día 24 JUL 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Con MEMORIAL de 18-07-2018, auto de 19-07-2018

cedula

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Lidia Terrazas Edif Aly P-1 of 106

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
7910940

[Signature]
David Chura León
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



23-07-2018



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-9*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11034071	18-07-2018
	19-07-2018

Auto de
Cercado a hrs. 15:43 del día 24 JUL 2018 de años

Notifíquese a: ARMANDO OXA GOMEZ
con MEMORIAL de 18-07-2018, auto de 19-07-2018

Cedula

dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....
H. Lujan C/ Jordan No 469, p.b., of 05
mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Signature]
Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-1930



[Signature]
W. Johnny Diaz Cerezo
Jefe de Oficinas
de la Central de Notificaciones
Tribunal Departamental de Justicia
Cochabamba, Bolivia

23-07-2018

REDIMINOTE 8 PRO

Tribuna



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

2430

Presentó Auxiliar de Plataforma

Fecha: 25-07-18 Hrs: 09:00

Prueba Literal.....Fs:.....Doy fe.

[Signature]
Abog. Jhosefa Mamani Huanco
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Henry Vidal Montaño
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 25 de julio de 2018

Por secretaría extiéndase el testimonio solicitado, sea en cinco ejemplares, debiendo el impetrante cubrir los recaudos necesarios. **Otrosí.-** Como pide, procédase al desglose de la documentación presentada por esta parte, debiendo quedar en su lugar fotocopias debidamente legalizadas. **Al Más Otrosí.-** Notifique funcionaria.

[Signature]
Ruben Gonzalez Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breyza Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ponde al proceso seg
sación emitida en: JUZ
sación generada por: l
guese a: ARMANDO O
ón: TABLERO DE JUZGAD
ORIAL-11049230
RETO
rcado a horas 12:02
que a: ARMANDO O
MEMORIAL de 24-07
cretaria de juzgado co

39
Organismo Judicial de Bolivia - Sirej
24/07/2018 17:12:28 Original
30133211 Val Bs 0
VAQQ1 F: 1 D: 0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
11049230

JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 14

Solicita Testimonio

Otrosí.-

NUREJ: 30133211

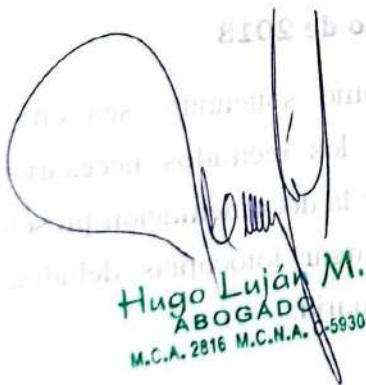
ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

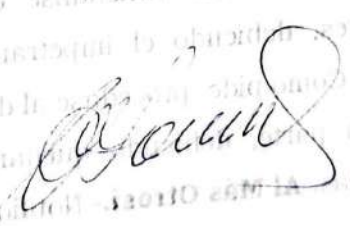
La presente causa a finalizado, por lo que con respeto solicito a su Autoridad se sirva disponer la elaboración del testimonio de rigor y sea en 5 (cinco) ejemplares.

OTROSI.- Solicito el desglose del testimonio N° 49/2009 cursantes a fs. 4 al 7 y quede en su lugar fotocopia simple.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 24 de julio de 2017.


Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.A. 0-5930



Presente	almente por:
Nombre:	Armando Oxa G
C.I.:	67471801
Quiza fu.	nal de conformidad

Vivian A. Quiroz Quiroz
AJUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DE PARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

treinta y cinco

MEI
REDMI NOTE 8 PRO

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-11*

Preponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Ubicación: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11049230	24-07-2018
DECRETO	25-07-2018

Recibido a horas 12:02 del día 26 de Julio de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

con MEMORIAL de 24-07-2018, DECRETO de 25-07-2018

en la secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, testimonio.-

Otrosí.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ, presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido ejecutoriada la sentencia No. 09/2018, mediante el decreto de fecha 19 de julio de 2018 de fecha 9 de julio de 2018, solicito a su autoridad se digne franquearme, testimonio de la sentencia, en seis ejemplares, a objeto de tramitar en las oficinas de Derechos Reales para la inscripción correspondiente asimismo en la "Cooperativa de Comteco Limitada". Sea previas notificaciones a Instituciones que corresponden de acuerdo a ley.

Citaciones A funcionario Público.

Cochabamba 25 de julio 2018


 Lidia Terrazas Ortuño
 ABOGADO
 M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781


 Hilda Nieto M

Presentado personalmente por:
 Nombre: Lidia Terrazas Ortuño
 C.I.: 7148815
 Quien firma en señal de conformidad: 

Vivian T. Quiroz Quiroz
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DE FAMILIA N.º 14
 Cochabamba - Bolivia



JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO 2451

Presentó... *Auxiliar de Plataforma*

C.I.Nº

Fecha: 25-07-18 Hrs: 14:50

Prueba Literal... Ps: Doy fe

[Signature]
Dña. *Jhosena Mamani Huanca*
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Henry Vidal Montaña
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia



donde al proceso seguid:

acción emitida en: JUZGA

acción generada por: LOU

uese a: ARMANDO OXA

n: TABLERO DE JUZGADO

TRIAL-11053873

ETO

cado a horas 14:24 de

ue a: ARMANDO OXA

MEMORIAL de 25-07-21

retaría de juzgado conf

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 25 de julio de 2018

Por secretaría extiéndase el testimonio solicitado y sea en seis ejemplares, debiendo la impetrante cubrir los recaudos necesarios. Notifique funcionaria.

[Signature]
Tribunal General de Justicia Cochabamba
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los 17-08-18 a Hrs: 11:20

Procedí a la entrega de Testimonio en 6 ejemplares

A Sr. (a) *Hilda Nieto Marcelo*

Con C.I. *7.607.277* Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doy fe.
[Signature]

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia



— treinta y siete —

31

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-12*

Correponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Sección: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11053873	25-07-2018
DECRETO	25-07-2018

Cercado a horas 14:24 del día 26 de Julio de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

con MEMORIAL de 25-07-2018, DECRETO de 25-07-2018

en la Secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
 Cochabamba Bolivia



26-07-2018

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
En Cochabamba a los 15-08-18 a Hrs 15:20
Procedi a la entrega de Desglose
Al Sr. Armando Oro
Con C.I. 674718
Doy fe -



Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
En Cochabamba a los 17-08-18 a Hrs: 11:35
Procedi a la entrega de Testimonio en 5 ejemplares
Al Sr. (a) Juan Hugo Lujan U.
Con C.I. 587323
Doy fe -



Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

SEÑORA
SOLICITANTE
OTROS
NÚMERO
HILDA
bienes
respeto
Señora
los bienes
Autor
09/20
Derecho
Ciudad
Oru
Otro
Co

REDMI NOTE 8 PRO
MELI


 Tribunal Judicial de Bolivia - Sirej
 21/08/2018 11:03:48 Original
 33133211 Val Bs 0
 P3501 F: 1 D: 0
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
 11219197

SEÑORA JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR No. 14 DE LA CAPITAL.

SOLICITA, COMISIÓN INSTRUCCIONADA.-

OTROSÍ.-

NUREJ: 30133211.-

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso de la división y partición de bienes gananciales, seguido por ARMANDO OXA GOMEZ, ante Usted, con el debido respeto pido y digo:

Señora Juez, con el fin de realizar los trámites para el cambio de Derecho Propietario de los bienes Inmuebles que me corresponden así como líneas de teléfonos, pido a su digna Autoridad, ordenar mediante comisión Instruida la notificación con la sentencia No. 09/2018, de fecha 9 de julio de 2018, y su ejecutoria de fecha 19 de julio de 2018 a Derechos Reales de la Provincia Chapare Localidad Sacaba, Derechos Reales de la Ciudad de Oruro y para la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro.

Otrosí.- Citaciones a funcionario Público.

Cochabamba 20 de agosto de 2018


Lidia Terrazas Ortuño
 ABOGADO
 M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781


 Hilda Nieto m.

Presentado personalmente por:
 Nombre: Lidia Terrazas
 C.I.: 3149875
 Quien firma en señal de conformidad:

Pablo S. Rodríguez Solís
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA


2775

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA No 14
NOTA DE CARGO

Presentó... Auxiliar de Plataforma

Fecha: 20 - Agosto - 2018 Hrs: 14:54

Prueba Litoral


 Pablo S. Rodríguez Solís
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 COCHABAMBA - BOLIVIA

REDMI NOTE 8 PRO
MELI

REDMINOTE 3 PRO

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211



Cochabamba, 20 de agosto de 2018

Como solicita, se dispone la notificación a Derechos Reales de Sacaba y del Departamento de Oruro y a la Cooperativa de teléfonos COTEOR de la ciudad de Oruro y sea con la sentencia y auto de ejecutoria, debiendo por secretaría expedirse las comisiones instruidas correspondientes para la localidad de Sacaba y para el Departamento de Oruro - encomendando su ejecución al Juzgado Público de Familia de Turno del Departamento de Oruro. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

Ruben Gonzalo Gonzales Ovando
**JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia**

Breyzi Lujan Mariaca
**SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia**

Recibido en el Juzgado Público de Familia N° 14 Cochabamba el día 20 de agosto de 2018.

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-13*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Acción: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11219197	20-08-2018
DECRETO	20-08-2018

Cercado a horas 10:36 del día 21 de Agosto de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

con MEMORIAL de 20-08-2018, DECRETO de 20-08-2018

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
 AUXILIAR - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

En Cochabamba a los 31-08-2018 a Hrs: 15:15

Procedi a la entrega de COMUSION

Al Sr. (a) Hilda Benita Nieto Marcelo

Con C.I. 270022707 Quien recibe y firma en constancia y conformidad

Doy fe.

Hilda Nieto M.

Hilda Nieto Marcelo

27'00 ~~227~~ cr.

[Signature]

Dreytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ero S

e ARMAN

a Venta

lo Original
o del Impuesto
o del impuesto
s compradores
(3) del C.I. de
s del NIT si se
ginal del vende
copias de toda
lo Catastral Or
a la transmi
in
EL TESTIMO
S PERTINENT
IO.

REDMI NOTE 8 PRO
MELI

Numero Sinarep:

265850

23-08-18 10:57 AM

Nombre ARMANDO OXA GOMEZ

CAY

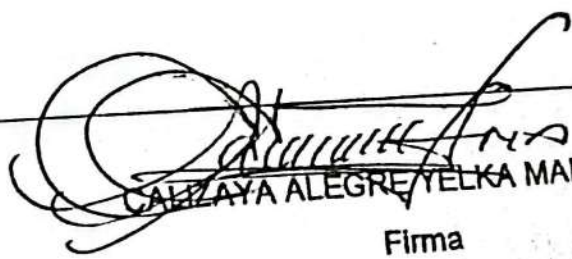
CI o NIT: 674718

para Venta

Matricula
3011990003138

	Cumple
Titulo Original	No Cumple
Titulo del Impuesto a la transferencia (G.A.M.)	No Cumple
Titulo del impuesto anual de la G.A.M. (última gestión)	No Cumple
de los compradores	No Cumple
Copia(s) del C.I. de los vendedores	No Cumple
Copias del NIT si se trata de Personas Jurídicas	No Cumple
o original del vendedor, aprobado por autoridad competente	No Cumple
Fotocopias de toda la documentación	No Cumple
Titulo Catastral Original	No Cumple
Titulo a la transmisión gratuita de bienes	No Cumple

Se ha observado que en el TESTIMONIO JUDICIAL ADJUNTO SE OBSERVA QUE NO SE TRANSCRIBE LA NOTIFICACION A ESTA OFICINA CON LOS DATOS PERTINENTES. ADEMÁS ESTA PARTE ACOMPAÑE LOS FORMULARIOS DE PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LA VENTA.


 CALZAYA ALEGRE TELKA MARIELA
 Firma



JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 14

Solicita orden para notificación

Otrosí.-

NUREJ: 30133211

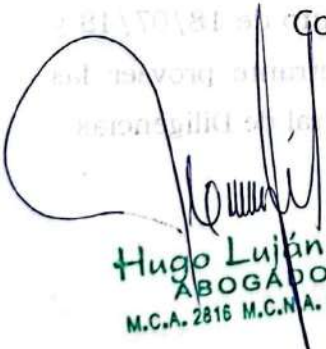
ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

La boleta de observación de la oficina de Derechos Reales que me permito acompañar, evidencia que se descuidó la notificación con los actuados de ley a esa oficina, por lo que, para salvar dicha omisión pido respetuosamente a su Probidad, se sirva disponer que se notifique a dicha repartición judicial con los siguientes actuados; sentencia N° 09/2018, auto de enmienda de fecha 18 de julio de 2018 y auto de ejecutoria de fecha 19 de julio de 2018.

OTROSI.- Al mismo tiempo, pido la notificación a la Cooperativa de Telecomunicaciones COMTECO, con los mismos obrados precedentemente detallados

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Gochabamba, 04 de septiembre de 2018


Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-5930



Presentado personalmente por:
Nombre Armando Oxa Gomez
C.I. 674718
Ponen firma en señal de conformidad:




JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO 2948
Presentó Auxiliar de Platafón.....
..... C.I. Nº
Fecha: 04-09-18..... Hrs: 19:10
Requebra Literal: SI..... Fs: -1..... Doy fe
- Dinero Compra - Venta a + 5 -

Henry Vidal Montaño
AUXILIAR DE PLATAFÓN
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Jhescenia Mamani Huancu
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 4 de septiembre de 2018

A lo principal y otrosí.- Como solicita, se dispone la notificación a Derechos Reales y COMTECO con la sentencia, auto de 18/07/18 y auto de ejecutoria de 19/07/18, debiendo el impetrante proveer las fotocopias necesarias. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
Juzgado Público de Familia Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30133211-14'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11339877	04-09-2018
Decreto	04-09-2018

Cercado a hrs 10:30 del día 07 SEP 2018 de años

Notifíquese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Con MEMORIAL de 04-09-2018, decreto de 04-09-2018

Quedando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Hugo C/ Lanza 469 PB Of 5

Mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Armando Oxa Gomez
Armando Oxa Gomez
8047845 cbbz



David Chura León
David Chura León
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-15*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11339877	04-09-2018
Decreto	04-09-2018

Cercado a hrs. 10:36 del día 07 SEP 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO - Cédula

con MEMORIAL de 04-09-2018, decreto de 04-09-2018

Entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Dra. Terrazas, Edif. Aly, 1º pto, 106

diante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Johovana Vargas
 ABOGADA
 R.P.A. N° 3570640JVS-A
 NIT: 3570640016



Lidia Terrazas Ortuño
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES
 Cochabamba - Bolivia

REDMI NOTE 8 PRO

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-17*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: COMTECO

Dirección: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Sentencia	09-07-2018
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
AUTO	18-07-2018
MEMORIAL-11034071	18-07-2018
AUTO	19-07-2018
MEMORIAL-11339877	19-07-2018
Decreto	04-09-2018
	04-09-2018

Cercado a hrs. 10:20 del día 10 SEP 2018 de años

Entreguese a: COMTECO

Con sentencia de 09-07-2018, MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018, MEMORIAL de 18-07-2018, auto de 19-07-2018, MEMORIAL de 04-09-2018, decreto de 04-09-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

en sus oficinas

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



David Chura Leuz
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: '30133211-16'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Referencia a: DERECHOS REALES CBBA

Ubicación: EN SUS OFICINAS

DOCUMENTO	DE FECHA
Resolución	09-07-2018
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
Auto	18-07-2018
MEMORIAL-11003268	18-07-2018
Auto	19-07-2018
MEMORIAL-11339877	04-09-2018
Decreto	04-09-2018

Cercado a hrs. 11:40 del día 10 de SEP 2018 años

Notifique a: DERECHOS REALES CBBA

Con sentencia de 09-07-2018, MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018, MEMORIAL de 18-07-2018, auto de 19-07-2018, MEMORIAL de 04-09-2018, decreto de 04-09-2018

Entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.



Jorge A. Tito Choque
OFICIAL DE DILIGENCIAS
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia

NUREJ: 30153337



JUZGADO PUBLICO MIXTO FAMILIA
NINEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 SACABA

**CARÁTULA
EXPEDIENTE JUDICIAL**

PROCESO:

COMISION

DEMANDANTE:

- OXA GOMEZ, Armando.

DEMANDADO:

- NIETO MARCELO, Hilda Benita.

JUZGADO:

**JUZGADO PUBLICO MIXTO FAMILIA
NINEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 DE
SACABA**

Fecha de ingreso 03 de septiembre de 2018. - Hrs. 12:19



SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL COMISIONES



Nurej: 30153337

285

Fecha de Recepción: 03/09/2018 Web-Id 9bd24
Hora de Recepción: 09:09
Nombre del proceso: COMISION
Lugar Asignado en el Reparto: JUZGADO PUBLICO MIXTO FAMILIA Y NIÑEZ 1 SACABA
Tipo de Proceso: COMISIONES
Procedimiento: OTROS PUBLICO FAMILIA
Materia: FAMILIA
No. Fojas: >>0<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

OXA GOMEZ ARMANDO

DEMANDADOS

NIETO MARCELO HILDA BENTA



Responsable de Impresión GTSG1
Responsable de Recepción GTSG1

03/09/2018 09.09.37
03/09/2018 09.09.05

Página 1 de 1

DMINOTE 8 PRO
LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES QUE EN
FOTOCOPIAS LEGALIZADAS SON DEL TENOR Y CONTENIDO
LITERAL SIGUIENTES

37

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
...relación con el
...de su referencia en cuya
Legalización interviene conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil,
Coba... de ... 2018



PTDA. 09
FOJAS.38-41
LIBRO. 01/17

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

CASO No. 07/18	ARMANDO OXA GOMEZ C/ HILDA BENITO OXA NIETO MARCELO
DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIALES	



SENTENCIA No 09/2018

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA
CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA.

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado Público de Familia No. 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días de julio del dos mil dieciocho, dentro el proceso de División y Partición de Bienes Gananciales seguido por **ARMANDO OXA GOMEZ**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 674718 - Or., con domicilio en la calle Avaroa y Santivañez No. 808, zona central de esta ciudad, patrocinado por el Abogado Dr. Hugo Luján M. contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, mayor de edad, hábil por Ley, con C.I. N° 2760727



Or., con domicilio en la ciudad de Oruro Av. 6 de Agosto No. 1170,
patrocinada por la abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Que por memorial de fecha 10 de mayo de 2018 adjuntando prueba documental, **ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda División y Partición de Bienes Gananciales contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, manifestando que contrajo matrimonio con la prenombrada unión que fue disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado Publico 14 en fecha 6 de junio de 2017, por lo que de conformidad a los Arts. 421 - c), 176 - II, 177 y otros concordantes del Código de Las Familias plantea la presente demanda refiriendo que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron bienes consistentes en una casa de 3 plantas en la ciudad de Oruro, Lote ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, una casa ubicada en la Localidad de Huari- Departamento de Oruro en calidad de herencia de su señor padre habiendo adquirido un lote colindante al mismo, inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Abaroa No. 808, inmueble ubicado en la zona de Quintanilla Av. Chapare s/n, tres acciones telefónicas y cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas por lo que pide se declare probada su demanda.

2.- La demandada por memorial de fecha 5 de junio del año presente dándose por citada, se apersona al proceso y refiere que lo manifestado por el actor es cierto y que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron todos los bienes indicados por el mismo habiendo llegado a dividir con el demandante todos los bienes en partes iguales habiendo cedido el actor sus acciones de uno de los bienes inmuebles a favor de su hijo Rafael Armando Oxa Nieto conforme se evidencia de la Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2018.

3.- Corrida en traslado que fue la escritura pública a la parte actora, el mismo por memorial de 3 de julio del año presente se pronuncia solicitando la homologación del documento referido.

PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su influencia, en cuya
Legalización interviene conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cuba, 29 de 08 de 2018



Breybet Luján Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cienfuegos

POR EL DEMANDANTE

- a) Certificado de matrimonio ente el Sr. Armando Oxa Gomez e Hilda Benita nieto Marcelo en fecha 7 de abril de 1978(fs. 1)
- b) Sentencia de divorcio emitido por el Juzgado Publico de Familia No 14 (fs. 2 a 4)
- c) Escritura pública de compra y venta de lote de terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa No 808 a favor de Armando Oxa (fs. 5 y 6)
- d) Folio Real de Derechos Reales del inmueble ubicada en la calle Santivañez y Avaroa (fs. 7)

POR LA DEMANDADA

- a) Escritura Pública de acuerdo transaccional de bienes conyugales (fs. 13 y 14)

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1. Que si bien el demandante ha presentado demanda de determinación de bienes gananciales y consiguiente división y partición, la demanda presenta escritura pública donde las partes ya habrían determinado la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio y su consiguiente distribución de los mismos, por lo que el actor ante este reconoce el mismo y solicita su homologación.

II.2 NORMAS APLICABLES AL CASO

Que el Art. 425 II del Código de las familias indica "En caso de que la contestación admita y acepte todas las pretensiones de la demanda, la autoridad judicial pronunciara sentencia en el acto siempre que se trate de derechos disponibles". En merito a esta norma, no solamente corresponde comprender que la conformidad y aceptación tenga únicamente que ser recibida en tal calidad por el demandado, ya que ante la pretensión de este ultimo en su responde,

puntos impetrados por la parte demandada y ótorgue su conformidad, pudiendo en ambos casos aplicarse lo referido por la norma y emitir la correspondiente sentencia, por cuanto existe conformidad de ambos.

Así también es menester indicar que el Art. 427 de la norma familiar establece "En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actuaciones inc. d) homologación del acuerdo de partes, si es presentado en audiencia". Si bien, conforme a este articulado hace alusión a documentos presentados en audiencia, sin embargo, la finalidad de dicho precepto es que si las parte presentada documento transaccional el puede ser homologada en la misma audiencia, sin embargo, no quita la viabilidad de que se pueda presentar documentos antes de la audiencia y homologarse el mismo mas cuando el art precedentemente nombrado a un inicio indica, si existe conformidad se emitirá sentencia, no siendo la única etapa procesal la preliminar de efectuar este acto, ya que bajo el principio de no formalismo establecido en el art. 220 inc. e) de la Ley 603, hace alusión que no puede privilegiarse ritualismos formalismos en la consecución de actos procesales, más cuando conforme al art. 231 de la misma norma legal una de las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales es la pro actividad, el de dar solución de forma justa, rápida y efectiva al conflicto, de ahí que haciendo una interpretación, ante la figura de presentarse acuerdo para su homologación fuera de la audiencia premilitar y estando de acuerdo con el mismo las partes, corresponde emitir inmediatamente la sentencia homologando el acuerdo, siendo innecesaria una audiencia para ello, lo que ocasionaría, mas carga al órgano jurisdiccional y tiempo a las partes no actuado con la celeridad que merece la administración de justicia.

Por último, debemos referimos a lo que determina el Art. 414. Del Código de Las Familias establece: (DEFINICIÓN DEL BIEN GANANCIAL). I. En la ejecución de la división de un bien de propiedad ganancial en partes iguales, cuando ambos hayan manifestado interés en conservarlo pagando el derecho de ganancialidad al otro, la autoridad judicial homologará el

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
Le presenta copia fehaciente
de la estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización interviene conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil,
Cboa. 29 de 08 2018



San Francisco
47
5449
Breyza Luján Maraca
SECRETARIA - ABOGADA
FISCADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 1
C/O. Cochabamba, Bolivia

acuerdo disponiendo la inscripción en el registro respectivo, también las partes podrán acordar que el bien ganancial pase en propiedad a las y los hijos o en su caso la venta a un tercero. II. En caso de no existir acuerdo, la autoridad judicial procederá a la división en especie o mediante subasta. De la misma manera, es viable que las partes en los documentos donde determinen la ganancialidad de los bienes adquiridos en matrimonio, puedan ya efectuar su división de los mismos, distribuyéndose entre los cónyuges e incluso ceder a favor de los hijos siempre y cuando den cumplimiento a lo dispuesto por el 117 de la ley 603, el cual también bajo los mismos argumentos de informalismo y pro actividad corresponde homologar para dar lugar a una solución rápida y efectiva en menos actos procesales posibles.

II.3.- ANALISIS DEL CASO

En el presente caso el Sr. Armando Oxa solicito se determine la ganancialidad de los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, por su parte la demandada presenta escritura pública de transacción donde ambas partes ya habrían determinado la ganancialidad e todos los bienes dentro de s matrimonio y también efectuaron su distribución entre los mismos, cediendo el Sr. Armando Oxa a favor de su hijo un bien inmueble. El actor se manifiesta ante el documento presentado y solicita estar de acuerdo e impetra su homologación.

Conforme a la Escritura Pública de fecha 25 de junio del 2018, el cual tiene todo el valor legal que le reconoce el art 335 I y 337 de la Ley 603, se tiene que las partes determinaron la ganancialidad de los bienes habido en el matrimonio así como su distribución de la siguiente manera:

1) El bien inmueble de tres plantas ubicada en la Ciudad de Oruro que se encuentra ubicado en la Av. 6 de agosto signado con N° 1170 entre Calles Cochabamba y Caro, con una extensión superficial de 172.89 m2, registrada en Derechos Reales con Matricula Real No. 4.01.101.0025866,

Redimp A - 7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos propietarios son Hilda Benito Marcelo, queda en propiedad y libre



Redimp A - 7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos propietarios son Hilda Benito Marcelo, queda en propiedad y libre

40

disponibilidad de la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO. 2) El bien inmueble ubicado en la zona de Arocagua (Quintanilla) Av. Chapare, Sacaba, distrito 33, sector U.V. 33-S-V, lote signado con el N° 1, Urb. Aviles, comuna extensión superficial de 364, 15 m², jurisdicción de la Localidad de Sacaba, registrado en Derechos Reales a Fs. 1268, Ptda. 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare en fecha 10 de mayo de 2.000, por voluntad propia y sin que medie presión alguna el Sr. Armando Oxa Gómez, cede a favor del hijo RAFAEL ARMANO OXA NIETO, con C.I. N° 57752204 - or, para que pueda usar y gozar de la mejor manera que sea en beneficio de su persona, pero todo con la tuición y aprobación de su madre HILDA BENITA NIETO MARCELO, quien podrá ocupar y administrar la propiedad, hasta sus últimos días con reserva el derecho de usufructo solo para la madre, luego de ello el hijo mencionado podrá administrar de la mejor manera que así lo requiera dicha propiedad. 3) Las dos acciones telefónicas registradas en la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro, signados con los números, 5275635 y 5256683, quedan a favor de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo. 4) El inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Avaroa No. 808 de la ciudad de Cochabamba, zona noroeste, predio 11, manzana 083, distrito 10, subdistrito 7 con una extensión superficial de 206 m², Registrado en Derechos Reales en Matricula Real No. 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6 de marzo de 2009 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 5) El lote de terreno de 300 m², ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, ex hacienda Socomani, registrada en Derechos Reales en Matricula Real No. 4.01.1.03.0009577, asiento A - 1 de fecha 2 de julio de 1985 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 6) La casa antigua ubicada en la Localidad de Huaari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial de 250 m², recibida en calidad de herencia del padre del Sr. ARMANDO OXA GOMEZ y que posteriormente se adquirió un lote de terreno colindante con la misma extensión superficial de 250 m², inmueble que no se encuentra registrada en Derechos Reales, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GOMEZ. 7) La acción telefónica de la Cooperativa COMTECO signado con el No.

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática guarda estricta relación con el original de su referencia, en cuya Legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil. Cbba: 29 de 08 de 2018



Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

4585123, por acuerdo de partes queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gomez. 8) Las cincuenta cajas de cerveza con sus respectivas botellas (600 botellas), quedan en propiedad del Sr. Armando Oxa Gomez. Así también se suscribe que al momento de suscribir el documento la Sra. HLDA BENITO NIETO MARCELO devuelve al Sr. Armando Oxa Gomez, la suma de 9.000 dólares que le adeudaba. Por lo que, habiéndose presentado el documento transaccional de determinación y distribución de bienes gananciales con él responde y estando el demandante de acuerdo con que se homologue el mismo y tratándose de derechos disponible corresponde su homologación por constituir un acuerdo voluntario de partes, el cual se encuentra con todos los requisitos previstos por ley.

POR TANTO

La Jueza Publica de Familia No 14, administrando justicia en primera instancia, estando determinada la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio así como su División y Partición de los mismos de manera voluntaria y de mutuo acuerdo entre las partes, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, **APRUEBA Y HOMOLOGA en todas sus partes**, el documento transaccional de División y Partición de los Bienes Gananciales de fecha 25 de junio de 2018 mediante Escritura Pública. **REGÍSTRESE.** Notifique Central de diligencias

[Signature]
Iveth... Patino
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

REMINOTE 8 PRO
ME

Cincuenta y uno - Ventiseis

26
6551

SIREJ
Integrado de Registro Judicial

Página 2 de 2

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal de Justicia Cochabamba



Breyza Euján Marín
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Cochabamba

Realización Judicial
esente con
a estricta
al de su referencia, en cuya
alización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cbba. 29 de 08 2018

Notificación Procesal

Numero: *30133211-5*

Preponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Requiere a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO

DE FECHA
09-07-2018

Notencia
Cercado a hrs. 10:24 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO
con sentencia de 09-07-2018

Cudela

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

Dr. Terrazas, Edif Aly No 672, p-1, of 106

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
7417925 Cbbc

16 JUL 2018

[Faint stamp and handwritten notes]

REDIMINOTE 8 PRO
MECI

Circe... Volante...

2252

SIREJ
Integrado de Registro Judicial

Página 1 de 2

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Dreyhzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

LEGAL...
La pres...
Guard...
Original...
Legislación...
dispone...
Cbba...



Notificación Procesal

Numero: *30133211-4*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Requiere a: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO

DE FECHA

09-07-2018

Cercado a hrs. 10:26 del día 09 JUL 2018 de ... años

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ *Ce Wz*

con sentencia de 09-07-2018

Dejando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado...

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. P. de Orospe
OFICIAL DE REGISTRO
CENTRAL DE REGISTROS
Cochabamba - Bolivia



Cincuenta y tres

24 53
81

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, la cual
Legalización interviene, conforme
dispone el Art. 1311 del C.O. Civil
Cochabamba, a los 24 de Julio de 2018



Órgano Judicial de Bolivia - Sirey
17/07/2018 17:09:19 Original
30133211 Val. Bs. 0
LTO01 F: 1 D: 0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
10997907



Breyzi Luján Marín
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Nº 14

Solicita enmienda

Otrosí.- Renuncia a término de apelación

NUREJ: 30133211

ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y
partición de bienes gananciales incoada contra **HILDA BENITA NIETO**
MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

En la justa sentencia de fecha 9 de julio de 2018, pronunciada por su
Autoridad, se evidencia un error en el nombre de la señora Hilda BENITA
Niето Marcelo, toda vez que la misma es nombrada como Hilda BENITO Nieto
Marcelo, siendo el segundo nombre correcto BENITA.

Por lo expuesto, solicito la enmienda del segundo nombre de la señora
como BENITA.

OTROSI.- Las partes que intervienen en el presente proceso, están
conformes con la sentencia dictada por su Probidad, por lo que anuncio la
renuncia a la apelación.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 17 de julio de 2018.

Hugo Luján M
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.R. C-5930

[Signature]

Presentado personalmente por:
Nombre: Armando Oxa G
C.I.: 674718 01
Quien firma en su nombre y conformidad:
[Signature]

Corina Patricia Toledo Cordero
SECRETARIA DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia

44

JUZGADO PÚBLICO
 NOTA
 Presentó..... Auxiliar de Plataforma
 Fecha:..... 18-07-18
 Prueba Literal..... Fe:.....

Nº 2376
 528063903
 08-51

[Signature]
 Juvenia Mamani Huanca
AUXILIAR
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



[Signature]
 Charles R. Perez Perez
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
 NUREJ: 30133211

Cochabamba, 18 de julio de 2018

VISTOS: Siendo evidente lo manifestado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 362 y 363 de la Ley 603, se enmienda la sentencia de fecha 9 de julio de 2018 en la parte donde se consigno erróneamente el nombre de la demandada Hilda Benito Nieto Marcelo siendo lo correcto **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, quedando subsanado dicho error se mantiene incólume en lo demás la sentencia de fecha 9 de julio de 2018. **Al Otrosí.-** Se tiene presente y a conocimiento de la adversa la renuncia a la apelación. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.**

[Signature]
 Iveth Quispe Patiño
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

JUZGADO PÚBLICO
NOTA
Presentó... Auxiliar de Plataforma

Fecha: 18-07-18

Prueba Literal.....

2376
3280639(13)
08-51

[Signature]
Inés Mamani Huanca
AJUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



[Signature]
Charles R. Pérez Pérez
AJUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 18 de julio de 2018

VISTOS: Siendo evidente lo manifestado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 362 y 363 de la Ley 603, se enmienda la sentencia de fecha 9 de julio de 2018 en la parte donde se consigno erróneamente el nombre de la demandada. Hilda Benito Nieto Marcelo siendo lo correcto **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, quedando subsanado dicho error se mantiene incólume en lo demás la sentencia de fecha 9 de julio de 2018. **Al Otrosí.-** Se tiene presente y a conocimiento de la adversa la renuncia a la apelación. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.**

[Signature]
Iveth Quispe Patiño
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia se guarda estricta reserva. Original de su referencia en cuya legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil. Cbba. 29 de 08 2018

Notificación Procesal

Numero: *30133211-7*

Hugo Lujan Matrucco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Calle Lanza N° 469

reponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: ARMANDO OXA GOMEZ

Dirección: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MORIAL-10997907	17-07-2018
TO	18-07-2018

Recibido a hrs. 10:50 del día 20 JUL 2018 de años

Notificado a: ARMANDO OXA GOMEZ

En MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

Se le entregó copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Calle Lanza N° 469, P.B. Of. 5

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Hugo Lujan Matrucco
28/07/18

Julietta Condori Onofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
CHBA. BOLIVIA

19 JUL 2018

19-07-2018

3035
107

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

La presente copia
guarda estructura
original de su refe
legalización interviene conforme
Asociación el Art. 1311 del Código Civil
Cochabamba, 29 de 08 2018

Notificación Procesal

Numero: *30133211-8*

Responde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES MARIQUEZ SUAREZ

Destinatario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

SECRETARIA - ABOGADA
NIETO MARCELO HILDA BENITA

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
...	18-07-2018

Recibido a hrs. 11:30 del día 20 JUL 2018 de ... años

Notificado a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

En MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

[Handwritten signature]

Se entregó copia de ley en su domicilio personal señalado, oficina del abogado...

[Handwritten signature] Calle Jordan N° 672 Of. 106

mediante cedula en presencia de testigos y en firma en constancia.

[Handwritten signature]
Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
1935-0000000 - in 4.6. 1925

19 JUL 2018

[Large handwritten signature]

19-07-2018

46

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
de la presente relación con el
Original de su referencia en cuya
Legalización interviene conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cuba 27 de 2014



18/07/2018 11:00:15 Original
10179211
11001268



SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, corrección de nombre.-

Otrosí.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ, presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido notificado con la sentencia, No. 09/2018, de fecha, 9 de julio del 2018, en la que aparece mi nombre, en forma errónea como HILDA BENITO NIETO MARCELO, en algunos actuados, por lo que siendo lo correcto HILDA BENITA NIETO MARCELO, pido a su autoridad, la corrección, de mi nombre en la referida sentencia.

OTROSI.- Asimismo renuncio al recurso de apelación, y pido la ejecutoria inmediata de la sentencia, Citaciones A funcionario Público.

Cochabamba 18 de agosto de 2018.

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
MCA.5047 MC.NA. C-15787

Presentado personalmente por:
Nombre:
C.I.:
Quien firme en señal de conformidad:

Presentado personalmente por:
Nombre: Hilda Nieto Marcelo
C.I.: 2760727
Quien firme en señal de conformidad:

Cinuenta y seis

31 56

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Copia extracta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cba. 27 de 8 2018



Organo Judicial de Familia No. 14
18/07/2018 11:09:18 Original
30133211
2018 F. J. D. O.
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA No. 14
11003268

SECRETARÍA ASISTENTE
SECRETARÍA ASISTENTE
SECRETARÍA ASISTENTE

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, corrección de nombre.-

Otrosi.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre
división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ,
presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido notificado con la sentencia, No. 09/2018, de fecha, 9 de julio
del 2018, en la que aparece mi nombre, en forma errónea como HILDA
BENITO NIETO MARCELO, en algunos actuados, por lo que siendo lo
correcto HILDA BENITA NIETO MARCELO, pido a su autoridad, la
corrección, de mi nombre en la referida sentencia.

OTROSI.- Asimismo renuncio al recurso de apelación, y pido la ejecutoria
inmediata de la sentencia, Citaciones A funcionario Público.

Cochabamba 18 de agosto de 2018.

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

Hilda Nieto Marcelo

Presentado personalmente por:
Nombre:
C.I.:
Quien firme en señal de conformidad:

Presentado personalmente por:
Nombre: Hilda Nieto Marcelo
C.I.: 2760727
Quien firme en señal de conformidad:

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
NOTA DE CARCO 2542
Auxiliar de Plataformas

18-07-18 G.I.N.º.....
Hrs: 14:52
.....Doy fe

[Signature]
Sistema Mamani Huanco
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



[Signature]
Charles C. Cerezo Cerezo
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 19 de julio de 2018

VISTOS: En cuanto a la corrección del nombre estese al auto de fecha 18/07/2018. Por otro lado, habiendo ambas partes manifestado su renuncia al recurso de apelación, se declara **Ejecutoriada** la sentencia No. 09/2018 de fecha 9 de julio de 2018. Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Original de la referencia con el
Legislación Intervención conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba 21 de 08 2018



Boletín Judicial de Bolivia - Sin
2008/2018 11 03 48 Original
33133211
P. 1 0 0
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 14
1215197

57

SEÑORA JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR No. 14 DE LA CAPITAL

SOLICITA, COMISIÓN INSTRUCCIONADA.-
OTROSÍ.-
NUREJ: 30133211.-

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso de la división y partición de bienes gananciales, seguido por ARMANDO OXA GOMEZ, ante Usted, con el debido respeto pido y digo:

Señora Juez, con el fin de realizar los trámites para el cambio de Derecho Propietario de los bienes Inmuebles que me corresponden así como líneas de teléfonos, pido a su digna Autoridad, ordenar mediante comisión Instruida la notificación con la sentencia No. 09/2018, de fecha 9 de julio de 2018, y su ejecutoria de fecha 19 de julio de 2018 a Derechos Reales de la Provincia Chapare Localidad Sacaba, Derechos Reales de la Ciudad de Oruro y para la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro.

Otrosí.- Citaciones a funcionario Público.

Cochabamba 20 de agosto de 2018

[Handwritten signature]
Ingeles Luzon Mamado
SECRETARÍA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 14

[Handwritten signature]
Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

[Handwritten signature]
Hilda Nieto m.

Presentado personalmente por:
Nombre: *Lidia Terrazas Ortuño*
C.I.: *3149875 ebba*
Quien firma en señal de conformidad:
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Paula S. Rodríguez Solís
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

2775

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA No. 14
Cochabamba

NOTE Presentó... Auxiliar de Plataforma

Fecha: 20 - Agosto - 2018 14:54

[Handwritten signature]
Johnny Zick Ramirez Terceros
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

2/8



09/08/2018 11:55:48 original
31133211
10004 # 1 10 0
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N.º 14
10043107

SEÑORA JUEZ PÚBLICO EN MATERIA FAMILIAR N.º 14 DE LA CAPITAL
SOLICITA, COMISIÓN INSTRUcida.

OTROSÍ.-

NUREJ: 30133211.-

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro del proceso de la división y partición de bienes gananciales, seguido por ARMANDO OXA GOMEZ, ante Usted, con el debido respeto pido y digo:

Señora Juez, con el fin de realizar los trámites para el cambio de Derecho Propietario de los bienes Inmuebles que me corresponden así como líneas de teléfonos, pido a su digna Autoridad, ordenar mediante comisión Instruida la notificación con la sentencia No. 09/2018, de fecha 9 de julio de 2018, y su ejecutoria de fecha 19 de julio de 2018 a Derechos Reales de la Provincia Chapare Localidad Sacaba, Derechos Reales de la Ciudad de Oruro y para la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro.

Otrosí.- Citaciones a funcionario Público.

Cochabamba 20 de agosto de 2018

[Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

[Signature]
Hilda Nieto m.

Presentado personalmente por:
Nombre: *Lidia Terrazas Ortuño*
C.I.: *3149875*
Quien firma en señal de conformidad:
[Signature]

Paolo S. Rodríguez Solís
AUXILIAR DE PLATAFORMA
COCHABAMBA - BOLIVIA

2775

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N.º 14

Presentó: **Auxiliar de Plataforma**

Fecha: **20 - Agosto - 2018** 14:54

Prueba Litera

[Signature]
Johnny Erick Ramirez Jerezeros
AUXILIAR DE PLATAFORMA
COCHABAMBA - BOLIVIA

48

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCO
NUREJ: 30133211



Cochabamba, 20 de agosto de 2018

Como solicita, se dispone la notificación a Derechos Reales de Sacaba y del Departamento de Oruro y a la Cooperativa de teléfonos COTEOR de la ciudad de Oruro y sea con la sentencia y auto de ejecutoria, debiendo por secretaría expedirse las comisiones instruidas correspondientes para la localidad de Sacaba y para el Departamento de Oruro - encomendando su ejecución al Juzgado Público de Familia de Turno del Departamento de Oruro. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

Ruben Gonzalo Gonzales Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

Cinuenta y ocho

58
13

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia se encuentra en custodia estricta del original de su referencia, en cuya legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil. Cbba. 29 de 08 2018

Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-13*

Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

Correponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Entreguese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Ubicación: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11219197	20-08-2018
DECRETO	20-08-2018

En Cercado a horas 10:36 del día 21 de Agosto de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Con MEMORIAL de 20-08-2018, DECRETO de 20-08-2018

en secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
AUXILIAR - GENERADORA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba Bolivia

gove

1959



FDO.- DR. RUBEN GONZALES GONZALO OVANDO EN
SUPLENCIA DE LA DRA. IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.....

FDO.- DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA, SECRETARIA
ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14.....

ES LO QUE SE TIENE LEGALIZADO CONFORME A LOS
ORIGINALES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA COMISION
SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN A LA BREVEDAD
POSIBLE CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE SENTADAS.-
DOY FE.-----

COCHABAMBA 29 DE AGOSTO DE 2018.K.C.

Ruben Gonzales Gonzalez Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

NOTA
Presentado por Lidia Terrazas Ortuño
con C.I. N° 214987502

Fecha 03 de 09 de 2018 a Hrs: 09:07

Prueba Liberal fs. 20 Doy fe

FIRMA [Signature]

NOTA
MAYOR GROSORÍA TORRES
AUXILIAR DE PLATAFORMA
DE SAC
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

NOTA
Presentó Auxiliar de Plataforma

C.I. N° 868642502

Fecha Sábado 03-09-18 Hrs. 12:19

Prueba Liberal fs. — Doy fe

Juan Grover Santa Arnez
SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO MIXTO DE FAMILIA Y
INFANCIA Y ADOLESCENCIA N°1 SACABA
Cochabamba, Bolivia

NOTA
F. Lorena Torres
AUXILIAR DE PLATAFORMA
DE SAC
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Tribunal Departamental de Justicia
 Juzgado Público de Familia - Niñez y Adolescencia N° 1
 SACABA



18-60

**OXA GOMEZ, Armando/
 NIETO MARCELO, Hilda Benita**
 DIVISION Y PARTICION DE BIENES
 Nurej: 30153337

A, 03 de septiembre de 2018

VISTOS: En atención al comisión emanado por el Juzgado Público N° 14 de la Capital, se ordena a la Srta. Oficial de Diligencias de este despacho, proceder con la NOTIFICACION de: **DERECHOS REALES DE SACABA**, con el presente Cumplida que sea devuélvase por Secretaria, con la respectiva nota de atención. Notifique Funcionaria.

[Handwritten signature]
Dra. Milenka Verónica Patton Verástegui
 JEFECIA DE DIVISION DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 SACABA - BOLIVIA

[Handwritten signature]
 JEFECIA DE DIVISION DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 SACABA - BOLIVIA

169

Hra 19:00
 D) (a) Sacaba letras (24) dias del mes septiembre de 18
 notifico con Comisión de 29/08/18 y auto 03/09/18
 que an. esod
Derechos Reales Sacaba entregando copia de ley en la morada señalada de
mis oficina ~~que cubre jurisdic~~


 Sandra Andrade Balfazar
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PÚBLICO MIXTO DE FAMILIA Y
 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 SACABA
 Cochabamba



52

SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL
COMISIONES



Nurej: 4053932

Fecha de Recepción:	06/09/2018	Web-Id	99928
Hora de Recepción:	16:48		
Nombre del proceso:	COMISION INSTRUIDA		
Jar Asignado en el Reparto:	JUZGADO PUBLICO FAMILIA 4		
Tipo de Proceso:	COMISIONES		
Objeto de Proceso:	OTROS PUBLICO FAMILIA		
Clasificación:	FAMILIA		
Grado de Fojas:	>>14<<	PRIMERA INSTANCIA	

DEMANDANTES

OXA GOMEZ ARMANDO

DEMANDADOS

NIETO MARCELO HILDA BENITA

R. Joseph Pelaez Lean
AUXILIAR
 PLATAFORMA DE ATENCION AL
 PUBLICO E INFORMACIONES
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE CRU...





JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA DECIMO CUARTO
DE LA CAPITAL

COMISION

Ruben Gonzalo Gonzales Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

DR: RUBEN GONZALO GONZALES OVANDO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 1, EN SUPLENCIA
DE LA DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA N° 14.
DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA
SECRETARIA ABOGADA DEL
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA
N° 14 DE LA CAPITAL.

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMISIONA AL SR. (A) JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE
ORURO, ORDENE A UN FUNCIONARIO DE LA CENTRAL DE
DILIGENCIAS, **NOTIFIQUE** A LA COOPERATIVA DE
TELEFONOS "COTEOR" DE LA CIUDAD DE ORURO, CON
MEMORIAL Y DECRETO DE FECHA 20//08/2018, DENTRO
DEL PROCESO ORDINARIO DE **DIVISION Y PARTICION**
SEGUIDO POR **ARMANDO OXA GOMEZ** CONTRA **HILDA**
BENITA NIETO MARCELO CON NUREJ NRO. 30133211.
ADJUNTANDOSE A CONTINUACION LAS PIEZAS PROCESALES
PERTINENTES QUE EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS SON DEL
TENOR Y CONTENIDO LITERAL SIGUIENTES. -----



LEGALIZACIÓN JUDICIAL
Presento copia fotostática
de toda esta relación con el
original de su referencia, en cuya
elaboración intervinieron conforme
al Art. 1311 del Código Civil
de 1975 de 18 de 2018



PTDA 09
FOLIO 3841
LIBRO 01/17

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
CALLE AVAROA N° 808
ZONA CENTRAL DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA

CASO
No.
07/18

ARMANDO OXA GOMEZ
C/
HILDA BENITO OXA NIETO MARCELO
DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIALES



SENTENCIA No 09/2018

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA
CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA.

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado Público de Familia No. 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días de julio del dos mil dieciocho, dentro el proceso de División y Partición de Bienes Gananciales seguido por **ARMANDO OXA GOMEZ**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 674718 - Or., con domicilio en la calle Avaroa y Santivañez No. 808, zona central de esta ciudad, patrocinado por el Abogado Dr. Hugo Luján M. contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, mayor de edad, hábil por Ley, con C.I. N° 2760727



Or., con domicilio en la ciudad de Oruro Av. 6 de Agosto No. 1170,
patrocinada por la abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Que por memorial de fecha 10 de mayo de 2018 adjuntando prueba documental, **ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda División y Partición de Bienes Gananciales contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, manifestando que contrajo matrimonio con la prenombrada unión que fue disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado Publico 14 en fecha 6 de junio de 2017, por lo que de conformidad a los Arts. 421 - c), 176 - II, 177 y otros concordantes del Código de Las Familias plantea la presente demanda refiriendo que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron bienes consistentes en una casa de 3 plantas en la ciudad de Oruro, Lote ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, una casa ubicada en la Localidad de Huari - Departamento de Oruro en calidad de herencia de su señor padre habiendo adquirido un lote colindante al mismo, inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Abaroa No. 808, inmueble ubicado en la zona de Quintanilla Av. Chapare s/n, tres acciones telefónicas y cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas por lo que pide se declare probada su demanda.

2.- La demandada por memorial de fecha 5 de junio del año presente dándose por citada, se apersona al proceso y refiere que lo manifestado por el actor es cierto y que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron todos los bienes indicados por el mismo habiendo llegado a dividir con el demandante todos los bienes en partes iguales, habiendo cedido el actor sus acciones de uno de los bienes inmuebles a favor de su hijo Rafael Armando Oxa Nieto conforme se evidencia de la Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2018.

3.- Corrida en traslado que fue la escritura pública a la parte actora, el mismo por memorial de 3 de julio del año presente se promueve solicitando la homologación del documento referido.

PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES



La presente copia fotostática
está en estricta relación con el
original de su referencia, en cuya
elaboración interviengo conforme
al Art. 1311 del Código Civil
del 29 de agosto de 2010 (e)

1000
C1000 9-06

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N.º 11
CANTÓN DE AVAROA

SECRETARÍA - ABOGADA
LUCYAN MARIACA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N.º 11
CANTÓN DE AVAROA

POR EL DEMANDANTE

- a) Certificado de matrimonio ente el Sr. Armando Oxa Gomez e Hilda Benita nieto Marcelo en fecha 7 de abril de 1978(fs. 1)
- b) Sentencia de divorcio emitido por el Juzgado Público de Familia No 14 (fs. 2 a 4)
- c) Escritura pública de compra y venta de lote de terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa No 808 a favor de Armando Oxa (fs. 5 y 6)
- d) Folio Real de Derechos Reales del inmueble ubicada en la calle Santivañez y Avaroa (fs. 7)

POR LA DEMANDADA

- a) Escritura Pública de acuerdo transaccional de bienes conyugales (fs. 13 y 14)

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1. Que si bien el demandante ha presentado demanda de determinación de bienes gananciales y consiguiente división y partición, la demanda presenta escritura pública donde las partes ya habrían determinado la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio y su consiguiente distribución de los mismos, por lo que el actor ante este reconoce el mismo y solicita su homologación.

II.2 NORMAS APLICABLES AL CASO

Que el Art. 425 II del Código de las familias indica "En caso de que la contestación admita y acepte todas las pretensiones de la demanda, la autoridad judicial pronunciara sentencia en el acto siempre que se trate de derechos disponibles". En merito a esta norma, no solamente corresponde comprender que la conformidad y aceptación tenga únicamente que ser recibida en tal calidad por el demandado, ya que ante la pretensión de este ultimo en su responde, puede también aplicarse que el demandante este de acuerdo con los

puntos impetrados por la parte demandada y otorgue su conformidad, pudiendo en ambos casos aplicarse lo referido por la norma y emitir la correspondiente sentencia, por cuanto existe conformidad de ambos.

Así también es menester indicar que el Art. 427 de la norma familiar establece "En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actuaciones inc. d) homologación del acuerdo de partes, si es presentado en audiencia". Si bien, conforme a este articulado hace alusión a documentos presentados en audiencia, sin embargo, la finalidad de dicho precepto es que si las partes presentadas en audiencia, sin embargo, no quita la viabilidad de que se pueda presentar documento transaccional el puede ser homologada en la misma audiencia, sin embargo, no quita la viabilidad de que se pueda presentar documentos antes de la audiencia y homologarse el mismo mas cuando el art precedentemente nombrado a un inicio indica, si existe conformidad se emitirá sentencia, no siendo la única etapa procesal la preliminar de efectuar este acto, ya que bajo el principio de no formalismo establecido en el art. 220 inc. e) de la Ley 603, hace alusión que no puede privilegiarse rituales formalismos en la consecución de actos procesales, más cuando conforme al art. 231 de la misma norma legal una de las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales es la pro actividad, el de dar solución de forma justa, rápida y efectiva al conflicto, de ahí que haciendo una interpretación, ante la figura de presentarse acuerdo para su homologación fuera de la audiencia preliminar y estando de acuerdo con el mismo las partes, corresponde emitir inmediatamente la sentencia homologando el acuerdo, siendo innecesaria una audiencia para ello, lo que ocasionaría, mas carga al órgano jurisdiccional y tiempo a las partes no actuado con la celeridad que merece la administración de justicia.

Por último, debemos referirnos a lo que determina el Art. 414. Del Código de Las Familias establece: (DEFINICIÓN DEL BIEN GANANCIAL). I. En la ejecución de la división de un bien de propiedad ganancial en partes iguales, cuando ambos hayan manifestado interés en conservarlo pagando el derecho de ganancialidad al otro, la autoridad judicial homologará el

LEO... presente copia fotostática
esta relación con el
su referencia, en cuya
serva conforme
del Código Civil
29 de 28 2012

2018

SECRETARÍA ARBOGADA
ESTADO PLURAL DE LAS PLAZAS

acuerdo disponiendo la inscripción en el registro respectivo, también las partes podrán acordar que el bien ganancial pase en propiedad a las y los hijos o en su caso la venta a un tercero. II. En caso de no existir acuerdo, la autoridad judicial procederá a la división en especie o mediante subasta. De la misma manera, es viable que las partes en los documentos donde determinen la ganancialidad de los bienes adquiridos en matrimonio, puedan ya efectuar su división de los mismos, distribuyéndose entre los cónyuges e incluso ceder a favor de los hijos siempre y cuando den cumplimiento a lo dispuesto por el 117 de la ley 603, el cual también bajo los mismos argumentos de informalismo y pro actividad corresponde homologar para dar lugar a una solución rápida y efectiva en menos actos procesales posibles.

II.3.- ANALISIS DEL CASO

En el presente caso el Sr. Armando Oxa solicito se determine la ganancialidad de los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, por su parte la demandada presenta escritura pública de transacción donde ambas partes ya habrían determinado la ganancialidad e todos los bienes dentro de s matrimonio y también efectuaron su distribución entre los mismos, cediendo el Sr. Armando Oxa a favor de su hijo un bien inmueble. El actor se manifiesta ante el documento presentado y solicita estar de acuerdo e impetra su homologación.

Conforme a la Escritura Pública de fecha 25 de junio del 2018, el cual tiene todo el valor legal que le reconoce el art 335 l y 337 de la Ley 603, se tiene que las partes determinaron la ganancialidad de los bienes habido en el matrimonio así como su distribución de la siguiente manera:

- 1) El bien inmueble de tres plantas ubicada en la Ciudad de Oruro que se encuentra ubicado en la Av. 6 de agosto signado con N° 1170 entre Calles Cochabamba y Caro, con una extensión superficial de 172.89 m2, registrada en Derechos Reales con Matricula Real No. 4.01.101.0025866, asiento A -7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos propietarios son Armando Oxa Gómez e Hilda Benito Marcelo, queda en propiedad y libre

disponibilidad de la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO. 2) El bien inmueble ubicado en la zona de Arocagua (Quintanilla) Av. Chapare, Sacaba, distrito 33, sector U.V. 33-S-V, lote signado con el N° 1, Urb. Aviles, con una extensión superficial de 364, 15 m², jurisdicción de la Localidad de Sacaba, registrado en Derechos Reales a Fs. 1268, Ptda. 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare en fecha 10 de mayo de 2.000, por voluntad propia y sin que medie presión alguna el Sr. Armando Oxa Gómez, cede a favor del hijo RAFAEL ARMANDO OXA NIETO, con C.I. N° 57752204 - or, para que pueda usar y gozar de la mejor manera que sea en beneficio de su persona, pero todo con la tuición y aprobación de su madre HILDA BENITO NIETO MARCELO, quien podrá ocupar y administrar la propiedad, hasta sus últimos días con reserva el derecho de usufructo solo para la madre, luego de ello el hijo mencionado podrá administrar de la mejor manera que así lo requiera dicha propiedad. 3) Las dos acciones telefónicas registradas en la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro, signados con los números, 5275635 y 5256683, quedan a favor de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo. 4) El inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Avaroa No. 808 de la ciudad de Cochabamba, zona noroeste, predio 11, manzana 083, distrito 10, subdistrito 7 con una extensión superficial de 206 m², Registrado en Derechos Reales en Matricula Real No. 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6 de marzo de 2009 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 5) El lote de terreno de 300 m², ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, ex hacienda Socomani, registrada en Derechos Reales en Matricula Real No. 4.01.1.03.0009577, asiento A - 1 de fecha 2 de julio de 1985 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 6) La casa antigua ubicada en la Localidad de Huaari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial de 250 m², recibida en calidad de herencia del padre del Sr. ARMANDO OXA GOMEZ y que posteriormente se adquirió un lote de terreno colindante con la misma extensión superficial de 250 m², inmueble que no se encuentra registrada en Derechos Reales, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GOMEZ. 7) La acción telefónica de la Cooperativa COMTECO signado con el No.

4585123,
disponibilidad
cerveza con
del Sr. Arm
suscribir e
al Sr. Arm
por lo c
determin
estando
tratando
constit
los req

La J
insto
en
ma
ma
to
de
E

REDIMINOTE 8 PRO

MEU



La presente copia tolos
Cada esta relación
Original de referencia
Expediente administrativo con
Nº 131 del 2018

29 08



25 66
Siete 27
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

4585123, por acuerdo de partes queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gomez. 8) Las cincuenta cajas de cerveza con sus respectivas botellas (600 botellas), quedan en propiedad del Sr. Armando Oxa Gomez. Así también se suscribe que al momento de suscribir el documento la Sra. HLDA BENITO NIETO MARCELO devuelve al Sr. Armando Oxa Gomez, la suma de 9.000 dólares que le adeudaba. Por lo que, habiéndose presentado el documento transaccional de determinación y distribución de bienes gananciales con él responde y estando el demandante de acuerdo con que se homologue el mismo y tratándose de derechos disponible corresponde su homologación por constituir un acuerdo voluntario de partes, el cual se encuentra con todos los requisitos previstos por ley.

POR TANTO

La Jueza Publica de Familia No 14, administrando justicia en primera instancia, estando determinada la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio así como su División y Partición de los mismos de manera voluntaria y de mutuo acuerdo entre las partes, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, **APRUEBA Y HOMOLOGA en todas sus partes**, el documento transaccional de División y Partición de los Bienes Gananciales de fecha 25 de junio de 2018 mediante Escritura Pública. **REGÍSTRESE.** Notifique Central de diligencias

[Handwritten signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente
circular esta
Circular de la
de la
de la



Notificación Procesal

Numero: '30133211-5'

Breyzi Lujan Maracci
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

reponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Reguese a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Dirección: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO

DE FECHA

09-07-2018

Notencia

Cercado a hrs. 10:24 del día 16 JUL 2018 de años

Notifique a: HILDA BENITA NIETO MARCELO

con sentencia de 09-07-2018

Cudlu

Se da copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

Abg. Terrazas, Edif. Aly No 672, p-1, of 106

mediante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
7417925 Cbba



W. g. ...
del ...
Indu ...
Cada ...



LEGALIZACIÓN JUDICIAL

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

Presenta el presente escrito en su calidad de abogado en la referencia, en cuya causa intervengo conforme al art. 1311 del Código Civil

Notificación Procesal

Numero: '30133211-4'

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigese a: ARMANDO OXA GOMEZ

Domicilio: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO

DESCRIPCIÓN	DE FECHA
	09-07-2018

Recibido a hrs 10:26 del día 11.0 JUL. 2018 de años

Dirigese a: ARMANDO OXA GOMEZ Cédulz

sentencia de 09-07-2018

Se le hace copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

En: Lujan, C/ Lanza N° 469 P.B. Of. 05
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Plata Quiroz
OFICIAL DE DOCUMENTOS DE LA
CENTRAL DE NOTIFICACIONES
Cochabamba - Bolivia



[Handwritten Signature]
Balentín Choque
6459 79016a

13-07-2018



JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR Nº 14
Solicita enmienda
OtroSI.- Renuncia a término de apelación
NUREJ: 30133211

ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

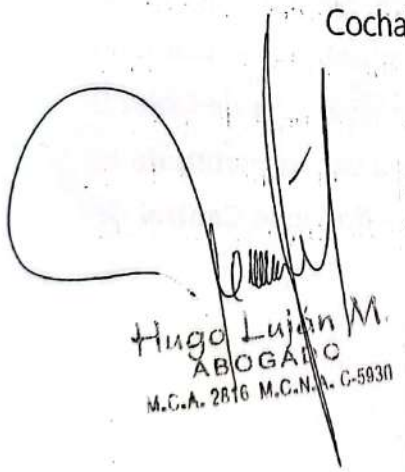
En la justa sentencia de fecha 9 de julio de 2018, pronunciada por su Autoridad, se evidencia un error en el nombre de la señora Hilda BENITA Nieto Marcelo, toda vez que la misma es nombrada como Hilda BENITO Nieto Marcelo, siendo el segundo nombre correcto BENITA.

Por lo expuesto, solicito la enmienda del segundo nombre de la señora como BENITA.

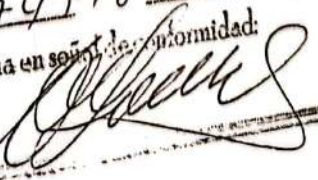
OTROSI.- Las partes que intervienen en el presente proceso, están conformes con la sentencia dictada por su Probidad, por lo que anuncio la renuncia a la apelación.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 17 de julio de 2018.


Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N.A. C-5930



Presentado personalmente por:
Nombre Armando Oxa G
C.I. 67471801
Quien firma en conformidad:


Correa Patricia Toledano Crespo
SECRETARIA DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO
NOTALICIA
Presentó... Auxiliar de Plataforma
Fecha: 18-07-18
Prueba Literal..... Fe.....

[Signature]
Inferna Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



[Signature]
Charles R. Perez Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 18 de julio de 2018

VISTOS: Siendo evidente lo manifestado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 362 y 363 de la Ley 603, se enmienda la sentencia de fecha 9 de julio de 2018 en la parte donde se consigno erróneamente el nombre de la demandada Hilda Benito Nieto Marcelo siendo lo correcto **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, quedando subsanado dicho error se mantiene incólume en lo demás la sentencia de fecha 9 de julio de 2018. **Al Otrosí.-** Se tiene presente y a conocimiento de la adversa la renuncia a la apelación. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.**

[Signature]
Iveth Quispe Patiño
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia



Setenta - Ventiseis

29 70

once 11-



ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

LEGAL Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

La presente
Guarda estricta
Original de su
Legalización interviene conforme
dispone el Art. 1011 del Código Civil
C.N.A. 29 de 08 2018



Notificación Procesal

Numero: *30133211-7*

Breyzi Lujan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

ponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

cación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

cación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

guese a: ARMANDO OXA GOMEZ

ción: Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
MEMORIAL-10997907	18-07-2018

ercado a hrs. 10:50 del día 20 JUL 2018 de años

ique a: ARMANDO OXA GOMEZ

MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

ndo copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

Hugo Lujan
Calle Lanza No 469, P.B. Of. 5

iante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
28/07/18

Julietta Condori Onofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
CBBA - BOLIVIA



19-07-2018





ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-8*

Brejezi Luján Mariani
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Se notifica al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES MASQUEZ SUAREZ

Beneficiario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Domicilio: Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
	18-07-2018

Notificado a hrs. 11:30 del día 20 JUL 2018 de años

Beneficiario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Referencia: MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

Se entregó copia de ley en su domicilio por el señalado, oficina del abogado

Se firmó la presente cedula en presencia de testigos con firma en constancia.

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
Calle Jordán - in 672



[Large signature]

19-07-2018

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
de la respectiva relación con
la cual se sustenta la
legalización interviene conforme
al Art. 1311 del Código Civil
de 08 de 2018



Organo Judicial de Bolivia
18/07/2018 11:09:16
30133211 Original
Val Bx 0
ZV01 P. 1 0 0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
11003260

72
Trce 13

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, corrección de nombre.-
OtroSI.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre
división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ,
presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido notificado con la sentencia, No. 09/2018, de fecha, 9 de julio
del 2018, en la que aparece mi nombre, en forma errónea como HILDA
BENITO NIETO MARCELO, en algunos actuados, por lo que siendo lo
correcto HILDA BENITA NIETO MARCELO, pido a su autoridad, la
corrección, de mi nombre en la referida sentencia.

OTROSI.- Asimismo renuncio al recurso de apelación, y pido la ejecutoria
inmediata de la sentencia, Citaciones A funcionario Público.

Cochabamba 18 de agosto de 2018.

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

Hilda Nieto M.

Presentado personalmente por:
Nombre:
C.I.:
Quien firme en señal de conformidad:

Presentado personalmente por:
Nombre: *Hilda Nieto Marcelo*
C.I.: *2760727*
Quien firme en señal de conformidad: *Hilda Nieto M.*

Damaris...
Médica
Equipo de Salud Bucal





y unco

75

Dreccay 16.

FDO.- DR. RUBEN GONZALES GONZALO OVANDO EN SUPLENCIA DE LA DRA. IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.....

FDO.- DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA, SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14.....

ES LO QUE SE TIENE LEGALIZADO CONFORME A LOS ORIGINALES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA COMISION SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN A LA BREVEDAD POSIBLE CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE SENTADAS.- DOY FE.....

COCHABAMBA 29 DE AGOSTO DE 2018.K.C.

Ruben Gonzalo Gonzales Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 NOTA DE CARGO 2542
 Presento Auxiliar de Plataforma
 C.I. N°
 Fecha 18-07-18 Hrs: 14:30
 Doy fe

[Signature]
 Jhesenia Mamani Huanco
 AUXILIAR
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



[Signature]
 CHARLES O. PÉREZ
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
 Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 19 de julio de 2018

VISTOS: En cuanto a la corrección del nombre estese al auto de fecha 18/07/2018. Por otro lado, habiendo ambas partes manifestado su renuncia al recurso de apelación, se declara **Ejecutoriada** la sentencia No. 09/2018 de fecha 9 de julio de 2018. Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
 Jhesenia Mamani Huanco
 JUEZ PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia

[Signature]
 Breytzi Lujan Mariaca
 SECRETARIA - ABOGADA
 JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba - Bolivia



[Signature]
Lidia Terrazas Ortuño
 ABOGADO
 M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

[Signature]
Hilda Nieto m.

Presentado personalmente por: Lidia Terrazas Ortuño
 Nombre: Lidia Terrazas Ortuño
 C.I.: 3149875
 Quien firma en señal de conformidad: *[Signature]*

Pablo S. Rodríguez Solís
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DE FAMILIAR
 COCHABAMBA - BOLIVIA

2775

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIAR No. 14

Presentó: Auxiliar de Plataforma

Fecha: 20 - Agosto - 2018 14:54

Prueba Litera: _____

[Signature]
Johnny Erick Ramírez Merceros
 AUXILIAR DE PLATAFORMA
 TRIBUNAL DE FAMILIAR
 Cochabamba - Bolivia

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211



Cochabamba, 20 de agosto de 2018

Como solicita, se dispone la notificación a Derechos Reales de Sacaba y del Departamento de Oruro y a la Cooperativa de teléfonos COTEOR de la ciudad de Oruro y sea con la sentencia y auto de ejecutoria, debiendo por secretaria expedirse las comisiones instruidas correspondientes para la localidad de Sacaba y para el Departamento de Oruro - encomendando su ejecución al Juzgado Público de Familia de Turno del Departamento de Oruro. **Al Otrosí-** Notifique Central de Diligencias.

Roberto Gonzalo Escobar Orvando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-13*

Brytzi Lujan Mariaco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

Responde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Responde a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

En: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11219197	20-08-2018
DECRETO	20-08-2018

Recibido a horas 10:36 del día 21 de Agosto de 2018 años.

Responde a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Responde a: MEMORIAL de 20-08-2018, DECRETO de 20-08-2018

Notificación en secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
AUXILIAR - GENERADORA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba Bolivia



21-08-2018

Recibido en fecha: 06 SEP 2018 a horas
17:30 en fojas. 14 utiles e ingreso bajo la
partida N° 402/2018 del respectivo Libro de
Ingresos del Juzgado Público de Familia 4° (Oruro - Bolivia)
Adjunta _____
CERTIFICADO


Gabriela Pérez Casarín
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA 4°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORORO



Oruro, 06 de Septiembre de 2018

Por la Srta. Oficial de Diligencias, cúmplase con lo ordenado en la comisión que antecede, y devuélvase debidamente diligenciada a la interesada o al juzgado de origen, sea a la brevedad posible, debiendo quedar constancia donde corresponda.

Dr. Sergio S. Flores Carreta
JUEZ PÚBLICO EN
MATERIA FAMILIAR N° 4
ORURO - BOLIVIA

Dr. Shirley Lenny Gutierrez Carpio
SECRETARIA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 4
ORURO - BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Oruro



Notificación

Numero: '4053932-2'

Proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA
Comision emitida en: JUZGADO PUBLICO FAMILIA 4

Comision generada por: WILMA MARIBEL AQUINO CHOQUETICLLA

Asesora: PERSONERO LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TELEFONOS "COTEOR" DE LA CIUDAD DE ORURO
CALLE BOLIVAR ENTRE SORIA GALVARRO Y LA PLATA

DOCUMENTO	DE FECHA
COMISION INSTRUIDA-5133762	06-09-2018
Comision instruida	06-09-2018

A las hrs. 17:50 del dia Miércoles 19 sept de 2018 años

Se le notifica a: PERSONERO LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TELEFONOS "COTEOR" DE LA CIUDAD DE ORURO
COMISION INSTRUIDA de 06-09-2018, decreto comision instruida de 06-09-2018

En su tenor, recibiendo/dejando copia de ley personalmente al Dr. Gonzales L. quien firma en constancia y firmando en constancia de cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
OXA

[Handwritten signature]
Dr. Johnny Gonzales Ledezma
ASESOR LEGAL
COTEOR LTDA.
06-19-Sept-2018
17:50 pm

Wilma Maribel Aquino Choqueticlla
OFICIAL DE DILIGENCIAS





Nurej: 405393

OR
EP



Fecha de Recepción:
Hora de Recepción:
Nombre del proceso:
Asignado en el Reparto:
Tipo de Proceso:
Edificio:
Calle:
Fojas:

06/09/2018
16:50
COMISION INSTRUIDA
JUZGADO PUBLICO FAMILIA 5
COMISIONES
OTROS PUBLICO FAMILIA
FAMILIA
>>14<< PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTES

GOMEZ ARMANDO

DEMANDADOS

HILDA BENITA



Fecha de Impresión SCR01
Fecha de Recepción SCR01

06/09/2018 16.53.03
06/09/2018 16.50.58

ADMINISTRACION DE PRO
PÁGINA 1 de 1



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL
UNION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LITURGO - BOLIVIA

09 JUN 2016

ALGORES JUDICIALES



Bs. 2.-

ÓRGANO JUDICIAL

CAUSA N°: 425/2018

N° 0940965

CODIGO N°:

SERIE D - OJ - CEJ - 2015

CARATULA

EXPEDIENTE JUDICIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

PROCESO:

Comision

Instruida

Procurador
mandante (s):

Armando Oxa Gomez

Defensor
mandado (s):

Hilda Benita Nexo Marcelo

Procurador
uez:

Secretario:

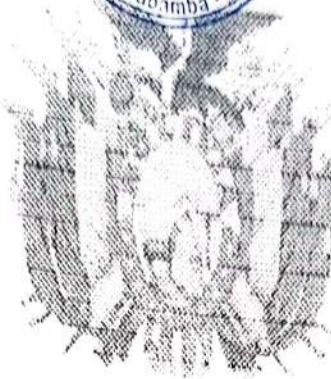
DE 20 HRS.

FECHA DE INGRESO:

DE

REDIMI NOTE 8 PRO
MELI

DR. RUBEN GONZALO GONZALES OVANDO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 1
COCHABAMBA - BOLIVIA



**JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA DECIMO CUARTO
DE LA CAPITAL**

COMISION

**DR: RUBEN GONZALO GONZALES OVANDO
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 1, EN SUPLENCIA
DE LA DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA N° 14.
DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA
SECRETARIA ABOGADA DEL
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA
N° 14 DE LA CAPITAL.**

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMISIONA AL SR. (A) JUEZ PUBLICO DE FAMILIA DE TURNO DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, ORDENE A UN FUNCIONARIO DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS, **NOTIFIQUE A DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE ORURO**, CON MEMORIAL Y DECRETO DE FECHA 20//08/2018, DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE **DIVISION Y PARTICION** SEGUIDO POR **ARMANDO OXA GOMEZ** CONTRA **HILDA BENITA NIETO MARCELO** CON NUREJ NRO. 30133211, ADJUNTANDOSE A CONTINUACION LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES QUE EN FOTOCOPIAS LEGALIZADAS SON DEL TENOR Y CONTENIDO

GENERAL SIGUIENTES-----

RECIBI EN HOTEL S. R. P. G.
MEL

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba. 29 de 2018



PTDA. 09
FOJAS.38-41
LIBRO. 01/17

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14

CASO
No.
07/18

ARMANDO OXA GOMEZ
C/
HILDA BENITO OXA NIETO MARCELO

DIVISION Y PARTICION DE BIENES GANANCIALES



SENTENCIA No 09/2018

EN NOMBRE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**JUZGADO DECIMO CUARTO PUBLICO DE FAMILIA DE LA CAPITAL
COCHABAMBA-BOLIVIA**

Integrado por:

JUEZ:

DRA. IVETH QUISPE PATIÑO JUEZ
PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA
CAPITAL.

SECRETARIA - ABOGADA: BREYTZI LUJAN MARIACA.

PRONUNCIA LA SIGUIENTE SENTENCIA

Juzgado Público de Familia No. 14, en la ciudad de Cochabamba a los 9 días de julio del dos mil dieciocho, dentro el proceso de División y Partición de Bienes Gananciales seguido por **ARMANDO OXA GOMEZ**, mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 674718 - Or., con domicilio en la calle Avaroa y Santivañez No. 808, zona central de esta ciudad, patrocinado por el Abogado Dr. Hugo Luján M. contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, mayor de edad, hábil por Ley, con C.I. N° 2760727

Or., con domicilio en la ciudad de Oruro Av. 6 de Agosto No. 1170, patrocinada por la abogada Dra. Lidia Terrazas Ortuño.

ANTECEDENTES

1.- Que por memorial de fecha 10 de mayo de 2018 adjuntando prueba documental, **ARMANDO OXA GOMEZ** interpone demanda División y Partición de Bienes Gananciales contra **HILDA BENITO NIETO MARCELO**, manifestando que contrajo matrimonio con la prenombrada unión que fue disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado Publico 14 en fecha 6 de junio de 2017, por lo que de conformidad a los Arts. 421 - c), 176 - II, 177 y otros concordantes del Código de Las Familias plantea la presente demanda refiriendo que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron bienes consistentes en una casa de 3 plantas en la ciudad de Oruro, Lote ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, una casa ubicada en la Localidad de Huari - Departamento de Oruro en calidad de herencia de su señor padre habiendo adquirido un lote colindante al mismo, inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Abaroa No. 808, inmueble ubicado en la zona de Quintanilla Av. Chapare s/n, tres acciones telefónicas y cuatro mil cajas de cervezas con sus respectivas botellas por lo que pide se declare probada su demanda.

2.- La demandada por memorial de fecha 5 de junio del año presente dándose por citada, se apersona al proceso y refiere que lo manifestado por el actor es cierto y que durante la vigencia de su matrimonio adquirieron todos los bienes indicados por el mismo habiendo llegado a dividir con el demandante todos los bienes en partes iguales, habiendo cedido el actor sus acciones de uno de los bienes inmuebles a favor de su hijo Rafael Armando Oxa Nieto conforme se evidencia de la Escritura Pública de fecha 25 de junio de 2018.

3.- Corrida en traslado que fue la escritura pública a la parte actora, el mismo por memorial de 3 de julio del año presente se pronuncia solicitando la homologación del documento referido.

PRUEBAS PRESENTADAS POR LAS PARTES



LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cbaa 29 de 08 2018



Cuatro 4
Breyli Lujan Mariaco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Caba, P.R.

POR EL DEMANDANTE

- a) Certificado de matrimonio ente el Sr. Armando Oxa Gomez e Hilda Benita nieto Marcelo en fecha 7 de abril de 1978(fs. 1)
- b) Sentencia de divorcio emitido por el Juzgado Publico de Familia No 14 (fs. 2 a 4)
- c) Escritura pública de compra y venta de lote de terreno, ubicado en la calle Santivañez y Avaroa No 808 a favor de Armando Oxa (fs. 5 y 6)
- d) Folio Real de Derechos Reales del inmueble ubicada en la calle Santivañez y Avaroa (fs. 7)

POR LA DEMANDADA

- a) Escritura Pública de acuerdo transaccional de bienes conyugales (fs. 13 y 14)

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1. Que si bien el demandante ha presentado demanda de determinación de bienes gananciales y consiguiente división y partición, la demanda presenta escritura pública donde las partes ya habrían determinado la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio y su consiguiente distribución de los mismos, por lo que el actor ante este reconoce el mismo y solicita su homologación.

II.2 NORMAS APLICABLES AL CASO

Que el Art. 425 II del Código de las familias indica "En caso de que la contestación admita y acepte todas las pretensiones de la demanda, la autoridad judicial pronunciara sentencia en el acto siempre que se trate de derechos disponibles". En merito a esta norma, no solamente corresponde comprender que la conformidad y aceptación tenga únicamente que ser recibida en tal calidad por el demandado, ya que ante la pretensión de este ultimo en su responde, puede también aplicarse que el demandante este de acuerdo con los

puntos impetrados por la parte demandada y otorgue su conformidad, pudiendo en ambos casos aplicarse lo referido por la norma y emitir la correspondiente sentencia, por cuanto existe conformidad de ambos.

Así también es menester indicar que el Art. 427 de la norma familiar establece **"En la audiencia preliminar se cumplirán las siguientes actuaciones inc. d) homologación del acuerdo de partes, si es presentado en audiencia"**. Si bien, conforme a este articulado hace alusión a documentos presentados en audiencia, sin embargo, la finalidad de dicho precepto es que si las partes presentadas en documento transaccional el puede ser homologada en la misma audiencia, sin embargo, no quita la viabilidad de que se pueda presentar documentos antes de la audiencia y homologarse el mismo mas cuando el art precedentemente nombrado a un inicio indica, si existe conformidad se emitirá sentencia, no siendo la única etapa procesal la preliminar de efectuar este acto, ya que bajo el principio de no formalismo establecido en el art. 220 inc. e) de la Ley 603, hace alusión que no puede privilegiarse rituales formalismos en la consecución de actos procesales, más cuando conforme al art. 231 de la misma norma legal una de las obligaciones de las autoridades jurisdiccionales es la pro actividad, el de dar solución de forma justa, rápida y efectiva al conflicto, de ahí que haciendo una interpretación, ante la figura de presentarse acuerdo para su homologación fuera de la audiencia preliminar y estando de acuerdo con el mismo las partes, corresponde emitir inmediatamente la sentencia homologando el acuerdo, siendo innecesaria una audiencia para ello, lo que ocasionaría, mas carga al órgano jurisdiccional y tiempo a las partes no actuado con la celeridad que merece la administración de justicia.

Por último, debemos referirnos a lo que determina el **Art. 414. Del Código de Las Familias** establece: **(DEFINICIÓN DEL BIEN GANANCIAL). I. En la ejecución de la división de un bien de propiedad ganancial en partes iguales, cuando ambos hayan manifestado interés en conservarlo pagando el derecho de ganancialidad al otro, la autoridad judicial homologará el**

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación
Original de su referencia
cuyo
legalización intervengo en lo que
dispone el Art 1311 del Código Civil
En el 29 de 08 2018

Brezi Lujan Manaco
SECRETARIA - ABOGADA
FISCADO PUBLICO DE FAMILIA Nº 11
CALLE 18 - 2018

acuerdo disponiendo la inscripción en el registro respectivo, también las partes podrán acordar que el bien ganancial pase en propiedad a las y los hijos o en su caso la venta a un tercero. II. En caso de no existir acuerdo, la autoridad judicial procederá a la división en especie o mediante subasta. De la misma manera, es viable que las partes en los documentos donde determinen la ganancialidad de los bienes adquiridos en matrimonio, puedan ya efectuar su división de los mismos, distribuyéndose entre los cónyuges e incluso ceder a favor de los hijos siempre y cuando den cumplimiento a lo dispuesto por el 117 de la ley 603, el cual también bajo los mismos argumentos de informalismo y pro actividad corresponde homologar para dar lugar a una solución rápida y efectiva en menos actos procesales posibles.

II.3.- ANALISIS DEL CASO

En el presente caso el Sr. Armando Oxa solicito se determine la ganancialidad de los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, por su parte la demandada presenta escritura pública de transacción donde ambas partes ya habrían determinado la ganancialidad e todos los bienes dentro de s matrimonio y también efectuaron su distribución entre los mismos, cediendo el Sr. Armando Oxa a favor de su hijo un bien inmueble. El actor se manifiesta ante el documento presentado y solicita estar de acuerdo e impetra su homologación.

Conforme a la Escritura Pública de fecha 25 de junio del 2018, el cual tiene todo el valor legal que le reconoce el art 335 I y 337 de la Ley 603, se tiene que las partes determinaron la ganancialidad de los bienes habido en el matrimonio así como su distribución de la siguiente manera:

- 1) El bien inmueble de tres plantas ubicada en la Ciudad de Oruro que se encuentra ubicado en la Av. 6 de agosto signado con N° 1170 entre Calles Cochabamba y Caro, con una extensión superficial de 172.89 m², registrada en Derechos Reales con Matricula Real No. 4.01.101.0025866, asiento A -7 de fecha 19 de diciembre de 1989, cuyos propietarios son Armando Oxa Gómez e Hilda Benito Marcelo, queda en propiedad y libre

disponibilidad de la señora HILDA BENITA NIETO MARCELO. 2) El bien inmueble ubicado en la zona de Arocagua (Quintanilla) Av. Chapare, Sacaba, distrito 33, sector U.V. 33-S-V, lote signado con el N° 1, Urb. Aviles, con una extensión superficial de 364, 15 m², jurisdicción de la Localidad de Sacaba, registrado en Derechos Reales a Fs. 1268, Ptda. 1268 del Libro Primero de Propiedad de la Provincia Chapare en fecha 10 de mayo de 2.000, por voluntad propia y sin que medie presión alguna el Sr. Armando Oxa Gómez, cede a favor del hijo RAFAEL ARMANO OXA NIETO, con C.I. N° 57752204 - or, para que pueda usar y gozar de la mejor manera que sea en beneficio de su persona, pero todo con la tuición y aprobación de su madre HILDA BENITO NIETO MARCELO, quien podrá ocupar y administrar la propiedad, hasta sus últimos días con reserva el derecho de usufructo solo para la madre, luego de ello el hijo mencionado podrá administrar de la mejor manera que así lo requiera dicha propiedad. 3) Las dos acciones telefónicas registradas en la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro, signados con los números, 5275635 y 5256683, quedan a favor de la Sra. Hilda Benita Nieto Marcelo. 4) El inmueble ubicado en la Calle Santivañez y Avaroa No. 808 de la ciudad de Cochabamba, zona noroeste, predio 11, manzana 083, distrito 10, subdistrito 7 con una extensión superficial de 206 m², Registrado en Derechos Reales en Matricula Real No. 3.01.1.99.0003136, asiento A-3, de fecha 6 de marzo de 2009 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 5) El lote de terreno de 300 m², ubicado en la zona este de la ciudad de Oruro, ex hacienda Socomani, registrada en Derechos Reales en Matricula Real No. 4.01.1.03.0009577, asiento A - 1 de fecha 2 de julio de 1985 queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gómez. 6) La casa antigua ubicada en la Localidad de Huaari, Departamento de Oruro, con una extensión superficial de 250 m², recibida en calidad de herencia del padre del Sr. ARMANDO OXA GOMEZ y que posteriormente se adquirió un lote de terreno colindante con la misma extensión superficial de 250 m², inmueble que no se encuentra registrada en Derechos Reales, queda en propiedad y libre disponibilidad de ARMANDO OXA GOMEZ. 7) La acción telefónica de la Cooperativa COMTECO signado con el No.

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente copia fotostática
Guarda estricta relación con
Original de su referencia, en la
Legalización interviengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Cbba. 24 de 08 2017



Set 25 83
Breytzi Lujan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

4585123, por acuerdo de partes queda en propiedad y libre disponibilidad de Armando Oxa Gomez. 8) Las cincuenta cajas de cerveza con sus respectivas botellas (600 botellas), quedan en propiedad del Sr. Armando Oxa Gomez. Así también se suscribe que al momento de suscribir el documento la Sra. HLDA BENITO NIETO MARCELO devuelve al Sr. Armando Oxa Gomez, la suma de 9.000 dólares que le adeudaba. Por lo que, habiéndose presentado el documento transaccional de determinación y distribución de bienes gananciales con él responde y estando el demandante de acuerdo con que se homologue el mismo y tratándose de derechos disponible corresponde su homologación por constituir un acuerdo voluntario de partes, el cual se encuentra con todos los requisitos previstos por ley.

POR TANTO

La Jueza Publica de Familia No 14, administrando justicia en primera instancia, estando determinada la ganancialidad de los bienes habidos en el matrimonio así como su División y Partición de los mismos de manera voluntaria y de mutuo acuerdo entre las partes, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, **APRUEBA Y HOMOLOGA en todas sus partes**, el documento transaccional de División y Partición de los Bienes Gananciales de fecha 25 de junio de 2018 mediante Escritura Pública. **REGÍSTRESE**. Notifique Central de diligencias

[Handwritten signature]
Breytzi Lujan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

[Handwritten signature]
Breytzi Lujan Manaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente legalización judicial
Guarda esta fe en el original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba. 29 de 08 2018

Notificación Procesal

Numero: *30133211-5*

Brenda Lizette Martínez
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Cochabamba - B. 1008

Referido al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
	09-07-2018

Recibido a hrs. 10:24 del día 16 JUL 2018 de años

Destinatario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Fecha de notificación: 09-07-2018

Cudlar

Se copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.

En Terrazas, Edif. Aly No 672, p-1, Of 106

Se cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Thoussy Carlos Amado
7417925 Cbba

13 JUL 2018

[Faint stamp and signature]

NOTE 8 PRO



13-07-2018

27 85
8

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL

La presente se legaliza en el original de su referencia, en cuya legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil de Cochabamba de 29 de 08 de 2018

Notificación Procesal

Numero: *30133211-4*

Breyza Lujan Maricao
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Referente al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Destinatario: ARMANDO OXA GOMEZ

Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
	09-07-2018

Recibido a hrs 10:26 del día 09 JUL 2018 de años

Destinatario: ARMANDO OXA GOMEZ Cédula

Fecha de notificación de 09-07-2018

Copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado...
Lujan, C/ Lanza N° 469 P.B. Of. 05
Se cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Juan B. Ortiz Quirope
OFICIAL DE EJECUCIONES DE LA
CENTRAL DE EJECUCIONES
Cochabamba - Bolivia

10 JUL 2018

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática guarda estricta relación con el original de su referencia, en cuya legalización interviengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil (Cbaa. 29 de 28 2018)



Organo Judicial de Bolivia - Sirej
17/07/2018 17:09:19
30133211 Original
LTC01 P: 1 D:0
Val:Bs.0



Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cbaa. 18 de 18 2018

JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR N° 14

Solicita enmienda

Otrosí.- Renuncia a término de apelación

NUREJ: 30133211

ARMANDO OXA GOMEZ, dentro la demanda de división y partición de bienes gananciales incoada contra HILDA BENITA NIETO MARCELO, ante Ud. con respeto digo:

En la justa sentencia de fecha 9 de julio de 2018, pronunciada por su Autoridad, se evidencia un error en el nombre de la señora Hilda BENITA Nieto Marcelo, toda vez que la misma es nombrada como Hilda BENITO Nieto Marcelo, siendo el segundo nombre correcto BENITA.

Por lo expuesto, solicito la enmienda del segundo nombre de la señora como BENITA.

OTROSI.- Las partes que intervienen en el presente proceso, están conformes con la sentencia dictada por su Probidad, por lo que anuncio la renuncia a la apelación.

MAS OTROSI.- Diligencias a funcionario.

Cochabamba, 17 de julio de 2018.

Hugo Luján M.
ABOGADO
M.C.A. 2816 M.C.N. N. C. 5930

Armando Oxa G.

Presentado personalmente por:
Nombre: Armando Oxa G
C.I.: 674718 01
Quien firma en señal de conformidad:
Armando Oxa G.

Corona Patricia Toalana Cosque
ASISTENTE DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba Bolivia



JUZGADO PÚBLICO

NOTAL

Presentó... Auxiliar de Plataforma

Nº 172
2376
528063903

Fecha: 18-07-18

08:51

Prueba Literal

Jherenia Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA



Charis R. Perez Perez
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 18 de julio de 2018

VISTOS: Siendo evidente lo manifestado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 362 y 363 de la Ley 603, se enmienda la sentencia de fecha 9 de julio de 2018 en la parte donde se consigno erróneamente el nombre de la demandada Hilda Benito Nieto Marcelo siendo lo correcto **HILDA BENITA NIETO MARCELO**, quedando subsanado dicho error se mantiene incólume en lo demás la sentencia de fecha 9 de julio de 2018. **Al Otrosí.-** Se tiene presente y a conocimiento de la adversa la renuncia a la apelación. **Al Más Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias. **REGISTRESE.**

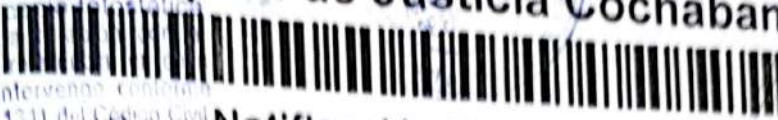
Iveth Quispe Patiño
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

Ojea 4 83
70

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

La presente
Guarda estricta
Original de su
Legalización Intervención contada
dispone el Art. 1311 del Código Civil
CBba. 29 de 09 2018



Notificación Procesal

Numero: *30133211-7*

Hugo Lujan Mariaco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Calle Lanza N° 469

Procede al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Resolución emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Resolución generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Responde a: ARMANDO OXA GOMEZ

Calle Lanza N° 469 entre calama y Jordan, planta baja Of. N° 05 (Abog. Hugo Lujan M.)

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-10997907	17-07-2018
	18-07-2018

Recibido a hrs. 10:50 del día 20 JUL 2018 de años

Responde a: ARMANDO OXA GOMEZ

MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

Se copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado.....

.....
Calle Lanza N° 469, P.B. Of. 5
ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

[Handwritten signature]
Hugo Lujan Mariaco
28/07/18

Julietta Condori Onofre
OFICIAL DE NOTIFICACIONES
DE LA CENTRAL DE DILIGENCIAS
CBBA. BOLIVIA



3088
Once
H

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Deptal. de Justicia Cochabamba



Notificación Procesal

Numero: *30133211-8*

Breytz Lujan Mariaco
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Calle Jordán 2004

Conde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES MARQUEZ SUAREZ

Destinatario: HILDA BENITA NIETO MARCELO

Calle Jordan N° 672, Edif. Aly, primer piso, Of. 106 (Abog. Lidia Terrazas Ortuño)

DOCUMENTO	DE FECHA
10997907	17-07-2018
	18-07-2018

Recibido a hrs. 11:30 del día 20 JUL 2018 de años

Destinatario: HILDA BENITA NIETO MARCELO
MEMORIAL de 17-07-2018, AUTO de 18-07-2018

[Handwritten signature]

Se copia de ley en su domicilio personal señalado, oficina del abogado.....

ante cedula en presencia de testigos con firma en constancia.

[Handwritten signature]
Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
CALLE JORDAN N° 672 OF. 106



[Large handwritten signature]

19-07-2018

LÉGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente copia fotostática
Guarda exacta relación con el
Original de su referencia, en cuya
Legalización intervengo conforme
dispone el Art. 1311 del Código Civil
Coba 29 de 08 2018



Organo Judicial de Bolivia - Boli
18/07/2018 11:09:16 Original
30133211 Val Bnd
ZVDL P. 1 D. 0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
11003268

3r 89
18
Drejal Capan Morada
SECRETARIA ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
Cochabamba - Bolivia

SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA No. 14 DE LA CAPITAL

Solicito, corrección de nombre.-

Otrosí.- 30133211

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso familiar sobre
división y partición de bienes que me sigue ARMANDO OXA GOMEZ,
presentándome ante su Autoridad respetuosamente expongo y pido:

Habiendo sido notificado con la sentencia, No. 09/2018, de fecha, 9 de julio
del 2018, en la que aparece mi nombre, en forma errónea como HILDA
BENITO NIETO MARCELO, en algunos actuados, por lo que siendo lo
correcto HILDA BENITA NIETO MARCELO, pido a su autoridad, la
corrección, de mi nombre en la referida sentencia.

OTROSI.- Asimismo renuncio al recurso de apelación, y pido la ejecutoria
inmediata de la sentencia, Citaciones A funcionario Público.
Cochabamba 18 de agosto de 2018

Lidia Terrazas Ortuño
Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

Hilda Nieto M.

Presentado personalmente por:
Nombre:
C.I.:
Quien firme en señal de conformidad:

Presentado personalmente por:
Nombre: *Hilda Nieto Marcelo*
C.I.: *2760727*
Quien firme en señal de conformidad:
Hilda Nieto M.

Daniela...
ABOGADO
M.C.A. ...

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARCO 2342

Presento Auxiliar de Plateros
C.I. Nº
Fecha 18-07-18 Hrs: 14:52
Principio del día Day fe

[Signature]
Auxiliar
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA



[Signature]
Auxiliar de Plataforma
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
Cochabamba - Bolivia

Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 19 de julio de 2018

VISTOS: En cuanto a la corrección del nombre estese al auto de fecha 18/07/2018. Por otro lado, habiendo ambas partes manifestado su renuncia al recurso de apelación, se declara **Ejecutoriada** la sentencia No. 09/2018 de fecha 9 de julio de 2018. Notifique Central de Diligencias.

[Signature]
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

[Signature]
Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

La presente copia fotostática guarda estricta relación con el Original de su referencia, en cuya Legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil de Cochabamba de 29 de 08 de 2018



Oficina Judicial de Bolivia - Sirej
21/08/2018 11:03:48
33133211
P3501 F: 1 D:0
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14
11210197

Original
Val No 0

SEÑORA JUEZ PUBLICO EN MATERIA FAMILIAR No. 14 DE LA CAPITAL
SOLICITA, COMISIÓN INSTRUCIDA.-
OTROSÍ.-

NUREJ: 30133211.-

HILDA BENITA NIETO MARCELO, dentro el proceso de la división y partición de bienes gananciales, seguido por ARMANDO OXA GOMEZ, ante Usted, con el debido respeto pido y digo:

Señora Juez, con el fin de realizar los trámites para el cambio de Derecho Propietario de los bienes Inmuebles que me corresponden así como líneas de teléfonos, pido a su digna Autoridad, ordenar mediante comisión Instruida la notificación con la sentencia No. 09/2018, de fecha 9 de julio de 2018, y su ejecutoria de fecha 19 de julio de 2018 a Derechos Reales de la Provincia Chapare Localidad Sacaba, Derechos Reales de la Ciudad de Oruro y para la Cooperativa de Teléfonos "COTEOR" de la ciudad de Oruro.

Otrosí.- Citaciones a funcionario Público.
Cochabamba 20 de agosto de 2018

Breyzi Lujan Maraca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781

Hilda Nieto m.

Presentado personalmente por:
Nombre: Lidia Terrazas
C.I.: 3149875 ebbd
Quien firma en señal de conformidad:

Peola S. Rodríguez Solís
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

2775

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba

Presentó... Auxiliar de Plataforma

Fecha: 20 - Agosto - 2018 14:54

Prueba Litera

Johnny Erick Ramirez Terceros
AUXILIAR DE PLATAFORMA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL
COCHABAMBA - BOLIVIA

Theresa Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211



Cochabamba, 20 de agosto de 2018

Como solicita, se dispone la notificación a Derechos Reales de Sacaba y del Departamento de Oruro y a la Cooperativa de teléfonos COTEOR de la ciudad de Oruro y sea con la sentencia y auto de ejecutoria, debiendo por secretaría expedirse las comisiones instruidas correspondientes para la localidad de Sacaba y para el Departamento de Oruro - encomendando su ejecución al Juzgado Público de Familia de Turno del Departamento de Oruro. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.

Ruben Gonzalo González Ovando
JUEZ PÚBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breyzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA N°14
Cochabamba - Bolivia

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba

LEGALIZACIÓN JUDICIAL
La presente es una copia esticta del original de su referencia, en cuya legalización intervengo conforme dispone el Art. 1311 del Código Civil. Cochabamba, 29 de 08 de 2018.

Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: *30133211-13*

Breytz Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigirse a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

Ubicación: TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11219197	20-08-2018
DECRETO	20-08-2018

Recibido a horas 10:36 del día 21 de Agosto de 2018 años.

Notifique a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

con MEMORIAL de 20-08-2018, DECRETO de 20-08-2018

en la secretaria de juzgado conforme al artículo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
Lourdes Vasquez Suarez
AUXILIAR - GENERADORA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba Bolivia

21-08-2018



FDO.- DR. RUBEN GONZALES GONZALO OVANDO EN SUPLENCIA DE LA DRA. IVETH QUISPE PATIÑO, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA N° 14 DE LA CAPITAL.....
FDO.- DRA. BREYTZI LUJAN MARIACA, SECRETARIA ABOGADA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14.....
ES LO QUE SE TIENE LEGALIZADO CONFORME A LOS ORIGINALES PARA QUE UNA VEZ CUMPLIDA LA COMISION SE DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN A LA BREVEDAD POSIBLE CON LAS DILIGENCIAS DEBIDAMENTE SENTADAS.-
DOY FE.....

COCHABAMBA 29 DE AGOSTO DE 2018.k.c.

Ruben Gonzalo Gonzales Ovando
JUEZ PUBLICO
DE FAMILIA N° 1
Cochabamba - Bolivia

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
Cochabamba - Bolivia

Recibido en fecha: 06 SEP 2018 a Horas 17:00
en fojas cuince y tres e ingreso bajo la
partida N° 425/2018 del respectivo Libro de
Ingresos del Juzgado Público de Familia 5° (Oruro - Bolivia)
Adjunta _____
CERTIFICO

Karen Greasy Gonzales Santander
AUXILIAR
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE OROURO



A, 06 de septiembre de 2018.

Por la Oficial de Diligencias de éste Despacho Judicial dependiente del Tribunal Departamental de Justicia, **notifíquese a DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE ORURO, con el tenor integro de la Comisión Instruida que antecede**, cumplida como fuere devuélvase al juzgado de origen a la brevedad posible, previas las formalidades de rigor.

[Handwritten signature]
ANTHONY ZABRANA RODRIGUEZ
SECRETARIO
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5°
URU - BOLIVIA

[Handwritten signature]
Mr. Juan Carlos Selaya Rojas
JUEZ PUBLICO DE FAMILIA 5°
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
URU - BOLIVIA

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA Tribunal Dptal. de Justicia Oruro



Notificación Procesal

Numero: *4053934-3*

Corresponde al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO FAMILIA 5

Notificación generada por: SILVIA GUTIERREZ MAMANI

Objeto: DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE ORURO

Ubicación: LA PLATA Y AYACUCHO

DOCUMENTO	DE FECHA
COMISION INSTRUIDA-5133788	06-09-2018
Decreto comision instruida	06-09-2018

Oruro a hrs. 8:48 del día Martes 11 de Septiembre de 2018 años

Notifíquese a: DERECHOS REALES DE LA CIUDAD DE ORURO

en COMISION INSTRUIDA de 06-09-2018, decreto comision instruida de 06-09-2018

entregando copia de ley en su domicilio procesal señalado, oficina del abogado

ante cedula en presencia de testigo quien firma en constancia.

Silvia J. Gutierrez Mamani
Silvia J. Gutierrez Mamani
 OFICIAL DE DILIGENCIAS
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 5°
 TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA
 ORURO - BOLIVIA

Napoleón Iquise Choque
Abg. Napoleón Iquise Choque
 SUBREGISTRADOR
 DE DERECHOS REALES
 ORURO - BOLIVIA

11 1 SEP 2018

848

07-09-2018

JUZGADO PUBLICO EN MATERIA FAMILIA No 14 DE LA CAPITAL
DEVUELVE COMISIONES UNSTRUIDAS-
OTROSI.- NUREJ No. 30133211-

HILDA BENITA NIETO MARCELO Dentro el proceso familiar de división y partición de bienes seguido por ARMANDO OXA GOMEZ, presentándome ante su Autoridad con el debido respeto pido:

En fs. 51 Acompaño y devuelvo las comisiones Instruidas y habiéndose notificado con las mismas a las Oficinas de Derechos Reales de Oruro y Sacaba, así mismo a "COTEOR LTADA", de la ciudad de Oruro, Por lo que solicito a su autoridad se digne franquearme, testimonios de la sentencia incluidas mas las comisiones instruidas, en 3 ejemplares , a objeto de tramitar en las oficinas de Derechos Reales de Oruro y Sacaba, Asimismo en la Cooperativa de COTEOR LTDA. De la Ciudad de Oruro. y con su resultado se prosiga de acuerdo a ley.


Otrosí.- Citaciones a funcionario público.

Cochabamba 16 de noviembre de 2018


Lidia Terrazas Ortuño
ABOGADO
M.C.A. 5047 M.C.N.A. C-15781


Hilda Nieto M.

Presentado personalmente por:
Nombre: Lidia Terrazas Ortuño
C.I. 3149845
Quien firma en señal de conformidad:



Armando Oxa Gomez
Cochabamba, Bolivia

COO - REDIMINOTE 8 P. PRO

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
NOTA DE CARGO 2920

Presentó... Auxiliar de plataforma
..... C.I. Nº.....
Fecha: 16-11-18 Hrs: 15:01
Prueba Literal: Si Fs: Si Doy fe.
Fs 51: COMISION INSTRUIDA



Sistema de Registro Judicial SIREJ

PROCESO: DIVISION Y PARTICION DE BIENES
DEMANDANTE: ARMANDO OXA GOMEZ
DEMANDADO: HILDA BENITA NIETO MARCELO
NUREJ: 30133211

Cochabamba, 19 de noviembre de 2018

Por devuelta la comisión instruida debidamente diligenciada y arrímese a sus antecedentes. Por secretaría extiéndase el testimonio solicitado, sea en triple ejemplar debiendo la impetrante proveer los recaudos necesarios. **Al Otrosí.-** Notifique Central de Diligencias.


Ivelth Suspe Patiño
JUEZ PÚBLICO DE
FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia


Breytz Luján Mariaca
SECRETARÍA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA
Tribunal Dptal. de Justicia Cochabamba



Notificación en Secretaria (Ley-603)

Numero: "30133211-18"

Relacionado al proceso seguido por: OXA GOMEZ ARMANDO C/ NIETO MARCELO HILDA BENITA

Notificación emitida en: JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 14

Notificación generada por: LOURDES VASQUEZ SUAREZ

Dirigese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

ACTUAL TABLERO DE JUZGADO

DOCUMENTO	DE FECHA
MEMORIAL-11838715	16-11-2018
	19-11-2018

Cercado a horas 14:40 del dia 19 de Noviembre de 2018 años.

Dirigese a: ARMANDO OXA GOMEZ, HILDA BENITA NIETO MARCELO

en MEMORIAL de 16-11-2018, decreto de 19-11-2018

secretaria de juzgado conforme al articulo 314 parágrafo I de la ley 603.

Lourdes Vasquez Suarez
 ABOGADA - GENERADORA
 JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 14
 Cochabamba Bolivia

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los 29-11-18 a Hrs. 09:50
Procedi a la entrega de Testimonios en 1 ejemplar
Al Sr (a) Hilda Nieto Marcelo
Con C.I. 2760727 Quien recibe y firma en constancia y conformidad,
Doy fe.

Hilda Nieto Marcelo
O.R.- 2760727
Hilda Benita Nieto M.

JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14

En Cochabamba a los 22-08-14 a Hrs. 11:10
Procedi a la entrega de Fotocopias legalizadas de la Sentencia
a petición verbal en 4 ejemplares
Al Sr. (a) Armando Oxa Gomez
Con C.I. 674718 Quien recibe y firma en constancia y conformidad
Doy fe.

[Signature]
Abog. Jhesenia Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

[Signature]
Armando Oxa Gomez
C.I. 674718

[Signature]
Abog. Jhesenia Mamani Huanca
AUXILIAR
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

VACACION JUDICIAI
DESDE EL 04 DE 12 DE 18
HASTA EL 28 DE 12 DE 18
DO FE.-
[Signature]

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia

VACACION JUDICIAI
DESDE EL 21 DE 12 DE 20
HASTA EL 31 DE 12 DE 20
DO FE.-
[Signature]

Breytzi Lujan Mariaca
SECRETARIA - ABOGADA
JUZGADO PÚBLICO DE FAMILIA Nº 14
Cochabamba - Bolivia